



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 105.000.000)** Moneda Legal Corriente, distribuidos de la siguiente forma: Vigencia. 2026.

LOTE N°1: SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Es La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$50.000.000** Moneda legal corriente.

LOTE N°2: SERVICIOS DE CIRUGÍA VASCULARES Es La suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$ 55.000.000.** Moneda Legal Corriente.

LOTE N°1							
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales. (02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	RASES 8 UPRES DESUC	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA	16	1	\$50.000.000	\$50.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$50.000.000	\$50.000.000
LOTE N°2							
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales. (02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	RASES 8 UPRES DESUC	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE CIRUGÍA VASCULAR	16	1	\$55.000.000	\$55.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$55.000.000	\$55.000.000

Página 2 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	LOTE N°1								
		No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
		1	05/03/2026	157	RASES 8 UPRES SUCRE	16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA	1	\$50.000.000	\$50.000.000
		Total						1	\$50.000.000	\$50.000.000
1.4	CLASE DE CONTRATO	LOTE N°2								
		No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
		1	05/03/2026	157	RASES 8 UPRES SUCRE	16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE CIRUGÍA VASCULAR	1	\$55.000.000	\$55.000.000
		Total						1	\$55.000.000	\$55.000.000
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Prestación de servicio en salud. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). 2.2.1.2.1.2.21 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de prestador de servicios de salud, fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso SI aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.								
		1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.								
I. JUSTIFICACIÓN. APLICA LOTE N°1 Y LOTE N°2										
La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2). Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. "Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud" y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas". LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.										

Página 3 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
- Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
- Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
- Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
- Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
- Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*
- Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
- Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
- Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*
- Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.*

El artículo 6 de la referida ley estatutaria, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:

- Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.
- Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.
- Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.
- Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Página 4 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.
- b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
- c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.
- d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
- e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
- f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
- g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
- h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
- i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
- j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
- k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
- l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,
- m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
- n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: d) **CONTINUIDAD.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; Este principio está estrechamente asociado a la en el **artículo 8: LA INTEGRALIDAD.** "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el Artículo 10 enuncia como **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD** lo siguiente:

Página 5 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;
- l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;
- m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;
- n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;
- o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;
- p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;
- q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la

Página 6 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.

Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)".

Resolución 0267 Del 25 De Enero De 2023, Modificada por la resolución 04134 del 09 de Diciembre 2024. Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

Resolución No 2641 del 23/12/2024, la cual fue derogada por la Resolución No 2706 del 23/12/2025 por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Página 7 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."

"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTÓNOMO-Reiteración de jurisprudencia

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

Página 8 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... **"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente, en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"

Página 9 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que *"el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Sucre, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que **"no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios"**. Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)"*

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el **Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud**, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Sucre**, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"* y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA En el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud, consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política y desarrollado por la **Ley Estatutaria 1751 de 2015**, las entidades responsables de la prestación de servicios de salud deben asegurar el acceso efectivo, oportuno, continuo e integral a los servicios requeridos por la población usuaria.

En este contexto, y en cumplimiento de los principios de continuidad, integralidad, oportunidad y calidad en la atención, se hace necesario adelantar la contratación de servicios de cardiología pediátrica y cardiología para adultos en el nivel ambulatorio, toda vez que las enfermedades cardiovasculares constituyen una de las principales causas de morbilidad en la población general, y su abordaje oportuno permite prevenir complicaciones de alto costo y riesgo, tales como eventos coronarios, insuficiencia cardíaca, arritmias y cardiopatías congénitas.

Particularmente, en el caso de la cardiología pediátrica, resulta indispensable garantizar la atención especializada para la detección temprana, diagnóstico, seguimiento y tratamiento de patologías cardiovasculares en niños, niñas y adolescentes, incluyendo cardiopatías congénitas y adquiridas, las cuales requieren intervención oportuna para evitar secuelas irreversibles o eventos adversos graves.

De igual forma, la prestación de servicios de cardiología para la población adulta en el ámbito ambulatorio permite realizar actividades de promoción, prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares, contribuyendo a la disminución de la carga de enfermedad y evitando la progresión hacia estados que demanden atención hospitalaria o de alta complejidad.

Página 10 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Así mismo, la contratación de estos servicios responde a la necesidad de garantizar la suficiencia de la red de prestadores, en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1011 de 2006** y el **Decreto 780 de 2016**, en lo relacionado con la organización, habilitación y garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación de servicios de cardiología pediátrica y de adultos en el nivel ambulatorio, con el fin de asegurar la atención integral de los usuarios, mitigar riesgos en salud, optimizar los resultados clínicos y dar cumplimiento a las obligaciones legales y misionales de la entidad.

LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR: La contratación de servicios ambulatorios de cirugía vascular se fundamenta en la necesidad de garantizar la atención integral, oportuna y especializada de los pacientes con patologías del sistema vascular periférico, las cuales presentan una alta incidencia y requieren manejo por personal altamente capacitado para evitar complicaciones mayores.

Las enfermedades vasculares, tales como insuficiencia venosa crónica, enfermedad arterial periférica, trombosis venosa profunda, várices complicadas, entre otras, requieren valoración, seguimiento y en muchos casos procedimientos ambulatorios especializados que permitan intervenir de manera temprana y efectiva, disminuyendo el riesgo de progresión de la enfermedad, hospitalizaciones prolongadas o intervenciones quirúrgicas de mayor complejidad.

En este sentido, la prestación de servicios ambulatorios de cirugía vascular permite dar respuesta a la demanda de atención especializada sin necesidad de remitir sistemáticamente a niveles de mayor complejidad, optimizando la capacidad de la red de servicios de salud y garantizando la continuidad del tratamiento de los pacientes.

Así mismo, estos servicios contribuyen a la reducción de complicaciones asociadas a patologías vasculares no tratadas oportunamente, como úlceras, isquemia, eventos tromبóticos y amputaciones prevenibles, lo cual impacta positivamente en la calidad de vida de los usuarios y en la disminución de costos para el sistema de salud.

Adicionalmente, la contratación de este tipo de servicios asegura el acceso a talento humano especializado, tecnología adecuada y el cumplimiento de estándares de habilitación vigentes, lo cual resulta fundamental cuando la entidad no cuenta con la capacidad instalada suficiente para la atención directa de este tipo de patologías.

En consecuencia, la implementación de servicios ambulatorios de cirugía vascular se considera necesaria, pertinente y estratégica para garantizar la atención oportuna, mejorar los resultados en salud y fortalecer la capacidad resolutoria de la red de prestación de servicios.

POBLACIÓN OBJETIVO

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

La Unidad Prestadora de Salud sucre se encuentra adscrita a la regional de aseguramiento en salud N°8 (RASES8), la cual cuenta con una población de 95.014 usuarios con corte a diciembre 2025 que corresponden al 13% de afiliados de la región.

Tabla 1. Población de las UPRES adscrita a RASES8

UPRES	No COTIZANTES	BENEFICIARIO	TITULAR	TOTAL	PORCENTAJE
DEATA	2040	18630	15546	36216	38%
DECES	681	6419	4382	11482	12%
DESUC	749	5959	5255	11963	13%
DEBOL	903	7869	7163	15935	17%
DEMAG	1131	7192	5381	13704	14%
DEGUA	477	2843	2394	5714	6%
RASES8	5981	48912	40121	95014	100%

Página 11 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

De acuerdo con la información presentada, la población total asciende a **11.963 usuarios**, clasificados en tres grupos: beneficiarios, titulares y no cotizantes. A continuación, se realiza el análisis individual de cada uno:

Los beneficiarios representan el grupo más numeroso dentro de la población, con una participación aproximada del 51,3% del total. Este comportamiento indica que más de la mitad de los usuarios dependen de un afiliado titular para acceder a los servicios de salud. Desde el punto de vista asistencial, esta proporción sugiere una alta carga familiar, lo que puede traducirse en una mayor demanda de servicios, especialmente en áreas como consulta externa, pediatría, medicina general y programas de promoción y prevención. Asimismo, implica la necesidad de fortalecer la capacidad instalada para garantizar atención oportuna a un grupo poblacional que no realiza aportes directos, pero sí genera una importante utilización de los servicios.

Los titulares corresponden al 42,5% de la población total, siendo el segundo grupo en proporción. Este segmento es fundamental dentro del sistema, ya que son los afiliados que realizan aportes directos y sostienen financieramente la cobertura de sus beneficiarios.

La proporción de titulares evidencia una base relativamente sólida de cotizantes, lo cual es positivo para la sostenibilidad del sistema. No obstante, al compararse con el número de beneficiarios, se observa una relación que sugiere que cada titular tiene a cargo al menos un beneficiario, lo que incrementa la presión sobre los recursos y servicios disponibles, especialmente en niveles de mediana y alta complejidad.

El grupo de no cotizantes representa el 6,3% del total, siendo el de menor participación. Este segmento puede estar conformado por personas en condiciones especiales que acceden a los servicios sin realizar aportes directos, lo cual implica una carga adicional para el sistema desde el punto de vista financiero. Aunque su proporción es baja, es importante tenerlos en cuenta en la planeación, ya que requieren atención integral y continua, lo que demanda recursos sin una contribución económica directa.

Tabla 2. Población de las UPRES SUCRE adscrita a RASES8

UPRES	DESUC
BENEFICIARIO	6132
NO COTIZANTE	750
TITULAR	5081
TOTAL	11.963

De acuerdo con la información reportada, la demanda de servicios ambulatorios en la UPRES DESUC durante la vigencia 2025 se evidencia una alta carga de enfermedades crónicas no transmisibles, especialmente de origen cardiovascular y metabólico, lo cual es consistente con el perfil epidemiológico actual.

En primer lugar, el diagnóstico con mayor número de atenciones corresponde a **síncope y colapso (88 casos)**, lo que sugiere una importante demanda de servicios relacionados con eventos agudos que requieren evaluación clínica inmediata, posiblemente asociados a patologías cardiovasculares subyacentes o trastornos neurológicos.

En segundo lugar, se destaca la **hipertensión esencial (66 casos)**, siendo una de las principales enfermedades crónicas prevalentes. Este resultado confirma la necesidad de fortalecer los programas de promoción, prevención y control de factores de riesgo cardiovascular.

La **insuficiencia cardíaca (55 casos)** y las **cardiopatías congénitas (52 casos)** también presentan una alta frecuencia, lo cual indica una carga significativa de enfermedad cardiovascular tanto adquirida como de origen estructural, demandando seguimiento especializado y continuidad en la atención.

Respecto a las enfermedades metabólicas, se observa una presencia importante de **diabetes mellitus**, tanto insulínica como no insulínica:

- Diabetes insulínica sin complicaciones: 35 casos
- Diabetes no insulínica sin complicaciones: 29 casos
- Diabetes insulínica con complicaciones: 25 casos

Página 12 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Esto evidencia no solo la alta prevalencia de la enfermedad, sino también la existencia de pacientes con evolución clínica compleja, lo que incrementa la necesidad de manejo integral y control estricto para evitar complicaciones.

Por otro lado, diagnósticos como **enfermedades coronarias (16 casos)** y **arritmias (2 casos)** presentan menor frecuencia relativa, aunque siguen siendo clínicamente relevantes debido a su impacto en la morbilidad.

Tabla 3. Principales diagnósticos en las atenciones ambulatorias de cardiología en UPRES DESUC, 2025.

No	DIAGNOSTICO	ATENCIONES
1	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	66
2	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION.	29
3	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION.	35
4	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON OTRAS COMPLICACION ESPECIFICADAS	25
5	SINCOPE Y COLAPSO	88
6	ENFERMEDADES CORONARIAS	16
7	ARRITMIAS	2
8	INSUFICIENCIA CARDIACA	55
9	CARDIOPATIAS CONGENITAS	52

La distribución de los diagnósticos evidencia una carga importante de patologías vasculares, tanto de origen arterial como venoso, lo que refleja una demanda significativa de servicios especializados en cirugía vascular y manejo integral de enfermedades circulatorias.

En primer lugar, las **enfermedades venosas crónicas (19 atenciones)** representan el diagnóstico más frecuente, lo cual sugiere una alta prevalencia de insuficiencia venosa en la población atendida. Este tipo de patología, aunque generalmente de curso crónico, puede generar complicaciones si no se maneja adecuadamente, impactando la calidad de vida de los pacientes.

En segundo lugar, se encuentran los **aneurismas (16 atenciones)**, los cuales constituyen una condición de alto riesgo debido a la posibilidad de ruptura y complicaciones graves. Su presencia dentro de los diagnósticos más frecuentes evidencia la necesidad de seguimiento especializado, diagnóstico oportuno y, en muchos casos, intervención quirúrgica.

La **trombosis venosa profunda (13 atenciones)** y las **enfermedades arteriales periféricas (12 atenciones)** también presentan una frecuencia relevante. Estas patologías están estrechamente relacionadas con factores de riesgo cardiovascular y pueden derivar en complicaciones severas como embolias o isquemia, lo que refuerza la importancia de un manejo oportuno y continuo.

Por su parte, los **accesos vasculares (12 atenciones)** reflejan la necesidad de procedimientos asociados principalmente a pacientes con enfermedades crónicas, como insuficiencia renal, que requieren terapias como hemodiálisis, lo cual incrementa la demanda de servicios quirúrgicos especializados.

Las **enfermedades carotídeas (6 atenciones)**, aunque con menor frecuencia, son clínicamente relevantes debido a su asociación con eventos cerebrovasculares, lo que implica la necesidad de diagnóstico precoz y seguimiento riguroso. Finalmente, el grupo de **otros diagnósticos (5 atenciones)** agrupa patologías de menor incidencia, pero que igualmente requieren atención especializada.

Morbilidad de Rases No 8

Tabla 1. Principales diagnósticos en las atenciones de cirugía vascular en el año 2025.

No	DIAGNOSTICO	ATENCIONES
1	ENFERMEDADES ATERIALES PERIFERICAS	12
2	ENFERMEDADES VENOSAS CRONICAS	19
3	ANEURISMA	16
4	ENFERMEDADES CAROTIDEA	6

Página 13 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5	TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA	13
6	ACCESOS VASCULARES	12
7	OTRAS	5

II). NECESIDAD

LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA: En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no tiene la posibilidad de satisfacer LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. En este sentido, y teniendo en cuenta la demanda insatisfecha evidenciada en la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Sucre, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud requeridos. Lo anterior, con el propósito de prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar las condiciones de salud de los usuarios y sus beneficiarios, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida.

En atención a lo consagrado en el literal a) del Numeral 1.1. del Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

En cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025, *"por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policía Nacional"* y demás normas relacionadas, es responsabilidad de la Regional de aseguramiento en salud No 8 la atención de sus 95014 usuarios, según el censo de diciembre de 2025, en los departamentos de Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar y Sucre, que para el caso que nos ocupa es la **UPRES SUCRE** y así mismo brindar el servicio o tratamiento integral de los pacientes, por lo anterior y teniendo en cuenta que la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía debe hacerse en forma oportuna para evitar que la evolución natural de las enfermedades y/o falta de rehabilitación empeore su pronóstico y así aumente los costos del tratamiento de acuerdo a las complicaciones que se lleguen a presentar en cada paciente, y teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentran evidenciados diversos pacientes en ese departamento que requieren el servicio para proporcionar mejoras en su calidad de vida, se hace necesario la contratación de este servicio, teniendo en cuenta que en la red propia no se cuentan con los especialistas ni insumos necesarios para subsanar la necesidad .

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, a través de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, tiene dentro de sus responsabilidades garantizar la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios de salud requeridos por los usuarios afiliados y beneficiarios de nuestro Subsistema de Salud, en cumplimiento de los principios de accesibilidad, calidad y continuidad en la atención en salud.

En este sentido, y teniendo en cuenta la creciente demanda de servicios médicos tanto de urgencias como hospitalizaciones por parte de la población usuaria adscrita a esta Unidad Prestadora de Salud, se hace necesario asegurar la disponibilidad de servicios de ambulatorio de **CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ADULTO**, los cuales resultan indispensables para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de diversas patologías que requieren atención especializada, procedimientos médicos avanzados, apoyo diagnóstico.

No obstante, la Unidad Prestadora de Salud sucre, **no cuenta actualmente con la infraestructura física, tecnológica ni con la totalidad del talento humano especializado requerido** para garantizar la prestación integral de estos servicios, lo cual hace indispensable acudir a la contratación con instituciones prestadoras de servicios de salud debidamente habilitadas que cuenten con la capacidad técnico-científica, tecnológica y administrativa necesaria para atender las necesidades asistenciales de los usuarios del subsistema de salud.

Así mismo, la contratación de estos servicios permite garantizar la continuidad en la atención médica de los usuarios, evitando interrupciones en tratamientos como es el caso de las diferentes consultas y ayudas diagnósticas de esta manera se reduce los riesgos asociados a la falta de acceso oportuno a servicios ambulatorio de **CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ADULTO**, lo cual resulta fundamental para la preservación de la vida, la integridad y la calidad de vida de los afiliados y beneficiarios.

Página 14 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En ese orden de ideas, la contratación de servicios de salud ambulatorio de **CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ADULTO** se constituye en una **necesidad institucional prioritaria**, orientada a asegurar la adecuada prestación de los servicios de salud a aproximadamente 11.963 **usuarios afiliados y beneficiarios** adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Sucre, así como a la población usuaria de los municipios y corregimientos de su área de influencia.

La presente contratación se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en su artículo 3, que establece como finalidad de la contratación estatal el cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada prestación de los servicios públicos, así como en lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para adelantar procesos contractuales orientados a garantizar la prestación eficiente de los servicios requeridos para el cumplimiento de su misión institucional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de asegurar la prestación de los servicios de salud ambulatorios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR: Se evidencia la necesidad de contar con servicios especializados en cirugía vascular, debido al incremento de patologías del sistema vascular periférico en la población usuaria, tales como insuficiencia venosa crónica, enfermedad arterial periférica, trombosis venosa profunda, várices complicadas y úlceras de origen vascular, entre otras.

Estas patologías requieren valoración, diagnóstico, tratamiento especializado y en algunos casos procedimientos quirúrgicos ambulatorios o mínimamente invasivos, con el fin de evitar su progresión y reducir el riesgo de complicaciones graves como isquemia, infecciones severas, eventos tromبóticos o amputaciones.

En este contexto, la entidad no cuenta con la capacidad instalada, ni con el recurso humano especializado suficiente para atender de manera directa y oportuna esta demanda, lo que hace necesario acudir a la contratación de estos servicios para garantizar la atención integral de los usuarios.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

✓ Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

✓ Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Sucre que maneja la gestión de riesgo. Serán notificados:

Página 15 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Sucre al siguiente Correo electrónico: desuc.upres@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Prueba de embarazo positiva.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada.	Unidad Prestadora de Salud Sucre
Estudio de patología o imagenología con sospecha de patología oncológica.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada	Unidad Prestadora de Salud Sucre
Solicitud de Interrupción Voluntaria del Embarazo o de Eutanasia.	Dentro de las 4 horas siguientes a haber sido requerida	Unidad Prestadora de Salud Sucre
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad Prestadora de Salud Sucre

✓ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	Desuc.upres@policia.gov.co	NA	NA
Solicitud de autorización	Desuc.upres-aut@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia Contrarreferencia	Desuc.upres-aut@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones

Página 16 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobreejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra-referencia de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contra-referencia.

Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: desuc.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Página 17 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: desuc.upres@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Artículo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico desuc.upres@correo.policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Página 18 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por EL CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, EL CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (si no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En urgencias: máximo dos (2) horas
- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando EL CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la EL CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a EL CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: desuc.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**

No aplica para el presente proceso

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Página 19 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios



del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	Numerador: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	

Página 21 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Indicador Nro 1.

1. Nombre: Proporción de satisfacción global

2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.

3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
------------	---

5. Periodicidad de medición	Mensual
-----------------------------	---------

6. Progresividad de la medición

La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio:

Mes 1: El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas.

Mes 2 a Mes 4: Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior.

Mes 5 en adelante: Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.

7. Tipología	Calidad
--------------	---------

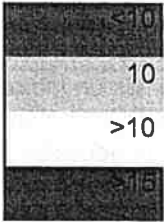
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A

9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
------------------------------------	--

10. Meta, umbral o rango esperado	89% - 80% 79% - 70%
-----------------------------------	---

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %
---	-----

Página 22 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas	

Indicador Nro. 2

1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada

2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita de medicina especializada de primera vez hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención especializada y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.

3. Unidad de medida: Días

4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas
------------	---

5. Periodicidad de medición	Mensual
-----------------------------	---------

6. Progresividad de la medición

La evaluación del indicador de oportunidad en medicina especializada se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema:

Mes 1: Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador.

Mes 2 a Mes 4: El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas).

Mes 5 en adelante: El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.

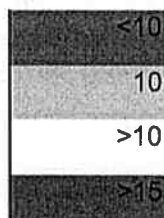
7. Tipología	Calidad
--------------	---------

8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
---	---

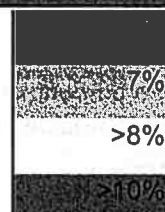
Página 23 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

9. Referente técnico del indicador Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016

10. Meta, umbral o rango esperado



11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado 6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Estructura	Proporción de cancelación de cirugía	Numerador: Número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución Denominador: Número total de cirugías programadas	

Indicador Nro. 3

1. Nombre: Proporción de cancelación de cirugía

2. Descripción: Expresa la proporción de cirugías programadas en quirófano que son canceladas por causas atribuibles a la institución.

3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución

Denominador: Número total de cirugías programadas

5. Periodicidad de medición Mensual

6. Progresividad de la medición

Mes 1: Se utilizará para identificar las causas raíz de cancelación (ej. falta de insumos, fallas en esterilización o falta de especialista), el prestador debe presentar un **Plan de Choque** si la tasa supera el 10% inicial.

Página 24 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Mes 2 a 4: El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta final**. Durante esta fase, el prestador debe garantizar que la confirmación de la cirugía y la disponibilidad de materiales se realice con al menos 48 horas de antelación.

Mes 5 en adelante: El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441, las cancelaciones por causas atribuibles a la institución (como falta de insumos o personal) se considerarán una falla en la gestión del riesgo.

7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL

(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo	

Indicador Nro 1
1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.
3. Unidad de medida: porcentaje

Página 25 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días Denominador: total facturas validas radicadas en el período		
5. Periodicidad de medición	trimestral		
6. Progresividad de la medición			
Mes 1-2: Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación.			
Mes 2-3: Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% de las facturas válidas pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas.			
Mes 4 en adelante: El cumplimiento de la meta será del 100% de carácter obligatorio , a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022			
7. Tipología	Gestión		
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A			
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,		
10. Meta, umbral o rango esperado	>90%		
	89% - 80%		
	79% -70%		
	-70%		
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %		

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70%

Indicador Nro 2
1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto



reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.

3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior

Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente

5. Periodicidad de medición

trimestral

6. Progresividad de la medición

La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada:

Mes 1-2: Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes

Mes 3 en adelante: El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.

7. Tipología

Gestión

8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A

9. Referente técnico del indicador

Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.

10. Meta, umbral o rango esperado

>90%

80%

70%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado

6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70%

Página 27 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Indicador Nro 3

1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación

2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.

Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.

3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
------------	---

5. Periodicidad de medición	trimestral
-----------------------------	------------

6. Progresividad de la medición

La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad:

Mes 2: Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%**.

Mes 3 (Fase de Estabilización): El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado).

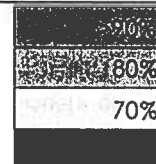
Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente): Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.

7. Tipología	Gestión
--------------	---------

8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A

9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
------------------------------------	--

10. Meta, umbral o rango esperado



11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
---	-----

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del

Página 28 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: desuc.upres@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

III CONVENIENCIA

LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA: La contratación de servicios de salud ambulatorios en el área de cardiología resulta altamente conveniente y necesaria, en atención al incremento de la prevalencia de enfermedades cardiovasculares dentro de la población usuaria, las cuales constituyen una de las principales causas de morbilidad y mortalidad a nivel nacional.

Desde el punto de vista asistencial, la disponibilidad de servicios ambulatorios especializados en cardiología permite garantizar la atención oportuna, continua e integral de los pacientes con patologías cardiovasculares, facilitando actividades de promoción, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y seguimiento clínico, lo que contribuye significativamente a la reducción de complicaciones y hospitalizaciones evitables.

Adicionalmente, este tipo de servicios optimiza el uso de los recursos del sistema de salud, al priorizar la atención extrahospitalaria, disminuyendo la presión sobre los servicios de urgencias y hospitalización, y favoreciendo modelos de atención costo-efectivos sin detrimento de la calidad.

En el mismo sentido, la contratación externa de estos servicios asegura el acceso a talento humano especializado, tecnología biomédica adecuada y cumplimiento de estándares de habilitación y calidad exigidos por la normatividad vigente, lo cual resulta fundamental cuando la entidad no cuenta con la capacidad instalada suficiente para cubrir la demanda.

Finalmente, la implementación de servicios ambulatorios de cardiología fortalece la red de prestación de servicios de salud, mejora los tiempos de atención y garantiza la continuidad del cuidado, en concordancia con los principios de eficiencia, oportunidad y calidad que rigen la prestación de los servicios de salud.

LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGÍA VASCULAR: La contratación de servicios de cirugía vascular resulta conveniente en la medida en que permite garantizar la atención especializada sin necesidad de ampliar la infraestructura propia o incurrir en altos costos de inversión en tecnología biomédica y talento humano altamente especializado.

Así mismo, contribuye a la optimización de los recursos del sistema de salud, al permitir el manejo ambulatorio de patologías que, de no tratarse oportunamente, podrían evolucionar hacia complicaciones de mayor complejidad y costo.

De igual forma, la contratación de estos servicios asegura el cumplimiento de estándares de calidad, habilitación y seguridad del paciente, fortaleciendo la red de prestación de servicios y garantizando una atención integral, continua y eficiente.

Página 29 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

IV. OPORTUNIDAD

LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA: la disponibilidad de servicios ambulatorios en cardiología garantiza la atención dentro de tiempos adecuados, evitando retrasos en la valoración por especialista, el diagnóstico y el inicio del tratamiento, lo cual es determinante para prevenir complicaciones graves como eventos coronarios agudos, insuficiencia cardíaca y otras condiciones de alto riesgo. De igual forma, permite el seguimiento periódico de los pacientes, asegurando la continuidad del cuidado y mejorando los resultados en salud.

En este contexto, la contratación de dichos servicios se constituye en una medida necesaria, conveniente y oportuna, que contribuye al fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud, mejora el acceso de los usuarios, optimiza los tiempos de atención y garantiza la prestación de servicios bajo los principios de calidad, eficiencia y continuidad establecidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGÍA VASCULAR: La oportunidad en la prestación de servicios de cirugía vascular es un elemento fundamental para prevenir la progresión de enfermedades vasculares y la aparición de complicaciones severas.

El acceso oportuno a consulta especializada, procedimientos diagnósticos y tratamientos quirúrgicos ambulatorios permite intervenir tempranamente las patologías, reduciendo significativamente el riesgo de eventos adversos como trombosis, úlceras crónicas, infecciones, pérdida de funcionalidad o amputaciones.

Asimismo, la disponibilidad de estos servicios mejora los tiempos de atención, disminuye la remisión a niveles de mayor complejidad y contribuye a la continuidad del cuidado del paciente dentro de la red de servicios, garantizando una respuesta eficiente a las necesidades en salud de la población.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Como **alternativa Nro. 1**, Contratación de los profesionales Médicos especialistas en las diferentes especialidades y subespecialidades, adquisición de equipos tecnológicos, adecuación de las áreas físicas para la implementación de las unidades de cuidado intensivo, y adquisición de elementos e insumos.

Como **alternativa Nro. 2**, Contratación con entidades prestadoras de salud habilitadas, la prestación de servicios de alta complejidad para la atención de nuestros usuarios con el fin de garantizar los servicios y procedimientos que requieran de acuerdo a las patologías que padezcan.

Como **alternativa Nro. 3**, No se cuenta con infraestructura, para la prestación de servicios de alta complejidad para la atención de nuestros usuarios con el fin de garantizar los servicios y procedimientos que requieran de acuerdo a las patologías que padezcan.

Por lo anterior se establece que la mejor alternativa para suplir nuestra necesidad, resulta ser la **contratación con la red externa prestadores de salud**, de los servicios requeridos, ya que con la alternativa Nro.1 y N°3 Resultaría muy costoso la implementación del servicio y remodelación de la infraestructura física de la clínica.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional

Página 30 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1 sistema de compras y contratación pública, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** el cual dice: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de este estudio.

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

El presente proceso, se requiere para el mes de MAYO de 2026.

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Para el desarrollo de este numeral, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de los contratos realizados bajo el presente objeto, este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo. Para lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES SUCRE – RASES 8 - CLÍNICA DE VARICES	67-7-200235-23 / 08/07/2023	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y HOSPITALIZACIÓN DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA VASCULAR, ESTUDIOS VASCULARES PERIFÉRICOS, UROLOGÍA, ORTOPEDIA Y OTRAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE SEGÚN ACUERDO 002 DE ABRIL/2001	PN RASES 8 DESUC SA MC 026 2023	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
UPRES SUCRE – RASES 8 - CLÍNICA DE VARICES	67-7-20301-24 / 19/12/2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CARDIOVASCULAR Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS	PN RASES 8 SA MC 049 2024	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

Página 31 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		EN LA ESPECIALIDAD CARDIOVASCULAR PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.			
--	--	--	--	--	--

NOTA: Se establecieron solo la relación de los contratos de la vigencia 2023 y 2024, toda vez que para las vigencias 2025, no se realizó contratación del servicio, requerido ya que fueron declarado desiertos por circunstancia presentadas en el proceso que no permitieron la adjudicación objetiva.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 2.2.1.2.1.2.21 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección se realizará, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y 1882 de 2018.

MÍNIMA CUANTÍA; Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de especificaciones técnicas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE:

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica LOTE1 Y LOTE 2)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica LOTE 1 Y LOTE 2)

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Página 32 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA:

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica LOTE 1 Y LOTE 2)

4.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2069, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el anexo **OFERTA ECONÓMICA**.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURÍDICAS, TÉCNICAS y ECONÓMICAS de la invitación.
2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURÍDICAS, TÉCNICAS y ECONÓMICAS de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud sucre, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Nota 1: El proceso será adjudicado de forma parcial por lotes del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Página 33 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En caso de que exista un empate entre las ofertas presentados a cada uno de los grupos, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: En caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES CONTRATOS

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Sincelejo (sucre); lo anterior teniendo como base que en cuanto a la prestación de este servicio es preferible y necesario que la entidad se encuentre o tenga una sede en la ciudad de Sincelejo (Sucre), teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de los usuarios beneficiarios residen en esta jurisdicción.

FORMA DE EJECUCIÓN:

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** para los servicios de cardiología, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud Sucre y a los exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al Artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Página 34 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

Para el Lote N°1 servicios de cardiología, será a partir de la aprobación de las garantías y notificación de la carta de inicio hasta el 30 agosto. y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

Para el Lote N°2 servicios de Cirugía vascular, será a partir de la aprobación de las garantías y notificación de la carta de inicio hasta el 30 de agosto. y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujetos a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.3 FORMA DE PAGO.

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Pago por evento (pago retrospectivo)

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 6)

El pago es por evento – retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad soledad, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los

Página 35 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente es así mismo anexar la orden medica que soporte la prestación de los servicios de salud.

Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011, Decreto 441 del 28/03/2022, y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR- DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito".

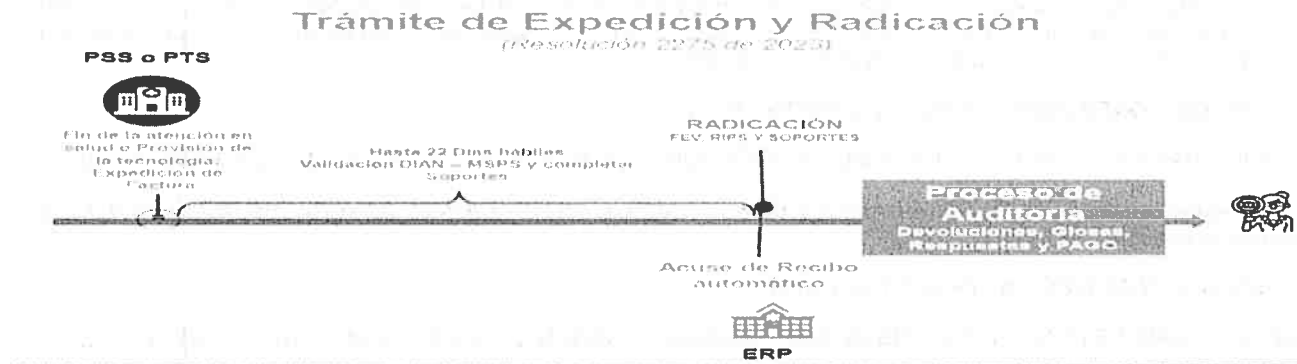
La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.



PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de

Página 36 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoría médica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR (APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

El supervisor del contrato será EL AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL ESPRI COMANDO SUCRE o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Las obligaciones del CONTRATISTA están descritas en el Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio previo.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Página 37 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, hará la adjudicación de forma parcial por grupos conforme al procedimiento de contratación por la modalidad de mínima cuantía en cumplimiento Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de la Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y así como el Artículo 2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en caso de empate se aplicará lo contemplado en el art. 2.2.1.2.5.2 en sus numerales 4,5 y 6 del Decreto 1082 del 26/05/2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La forma de adjudicación del proceso se efectuará mediante comunicado oficial manifestando la aceptación de la oferta, las entidades manifestarán la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las garantías solicitadas en el anexo.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

V. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

La Regional de Aseguramiento en Salud N°8, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el mando institucional para la presente vigencia fiscal debe garantizar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.** esto con el fin de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios, buscando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de los quebrantos de salud de nuestros usuarios.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Sucre, no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni con los equipos para la Prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se hace necesario contratar con una entidad de la red externa que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad que se requiere, esto con el fin de satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios que requieren de esta atención, y poder brindarle un excelente, optimo, eficaz y eficiente servicio de salud cuando sea requerido por dichos pacientes en el desarrollo de sus tratamientos médicos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su Unidad Prestadora de Sucre tiene 11.963 usuarios aproximadamente entre titulares y beneficiarios los cuales asisten a su sistema de salud a que le garanticen su derecho a la salud por las diferentes

Página 38 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

patologías que padecen, es por ello que año tras año se ha venido garantizando los mencionados servicios de salud en pro de garantizar el derecho de salud de nuestros usuarios

LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA

Durante la vigencia 2025, la autorización de servicios de salud correspondientes a diagnóstico cardiaco, dirigidos a usuarios pediátricos y adultos del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Sucre – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, presentó el siguiente comportamiento:

En términos generales, se registró un total de 296 autorizaciones durante el año, evidenciando una demanda constante de estos servicios especializados en la población usuaria.

Se observa un comportamiento variable a lo largo del año, con picos de demanda en los meses de mayo y julio (45 autorizaciones cada uno), así como un incremento significativo en noviembre (38 autorizaciones), lo que puede asociarse a mayor remisión de pacientes, acumulación de solicitudes o incremento en la detección de patologías cardiovasculares y vasculares periféricas.

Los meses con menor número de autorizaciones fueron marzo y agosto (12 autorizaciones cada uno), lo que refleja una demanda fluctuante, posiblemente influenciada por factores estacionales, disponibilidad de agenda especializada o comportamiento propio de la remisión de servicios.

En general, el comportamiento evidencia una demanda sostenida de servicios especializados en cardiología, lo cual ratifica la necesidad de mantener la capacidad de respuesta oportuna para garantizar la continuidad en la atención de los usuarios.

COMPORTAMIENTO AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA VIGENCIA 2025													
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS PROGRAMADOS EN LA ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGIA (LOTE N°1) Y EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA VASCULAR (LOTE N°2), PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL, GENERAL
TOTAL	35	20	12	19	45	13	45	12	17	22	38	18	296

El comportamiento de la demanda insatisfecha durante la vigencia analizada evidencia una incidencia baja e intermitente, con presencia de registros en la mayoría de los meses, pero con varios periodos sin ocurrencia, especialmente en los meses de junio, agosto, noviembre y diciembre, lo que refleja una capacidad de respuesta variable del sistema de prestación de servicios.

Se identifican picos de mayor incidencia en los meses de marzo y julio (4 casos cada uno), seguidos de febrero (3 casos), lo cual puede estar asociado a incrementos coyunturales en la remisión de pacientes, congestión temporal en la oferta de servicios especializados o limitaciones en la disponibilidad de agenda para la atención oportuna de los usuarios.

En contraste, los meses sin demanda insatisfecha evidencian una adecuada capacidad de respuesta institucional en esos periodos, lo que sugiere que la oferta de servicios logró cubrir la demanda existente de manera efectiva.

En términos generales, aunque el volumen total de demanda insatisfecha es bajo (18 casos en el año), su presencia confirma la existencia de brechas puntuales en la oportunidad de acceso a servicios especializados de cardiología y cirugía vascular, lo que hace necesario fortalecer la capacidad resolutive del sistema.

COMPORTAMIENTO DEMANDA INSATIFECHA DE SERVICIOS VIGENCIA 2025													
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGIA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGIA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL, GENERAL
TOTAL	1	3	4	2	1	0	4	0	2	1	0	0	18

Para la vigencia 2025, el comportamiento de las acciones de tutela relacionadas con la prestación de servicios de salud en cardiología evidencia una incidencia nula, toda vez que no se registraron acciones constitucionales de tutela asociadas a esta especialidad, lo cual refleja una adecuada capacidad de respuesta institucional y una prestación de servicios acorde con los principios de oportunidad, continuidad e integralidad en la atención en salud."

Página 39 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

COMPORTAMIENTO TUTELAS DE SERVICIOS VIGENCIA 2025													
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL GENERAL
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGÍA VASCULAR

Durante la vigencia 2025, la autorización de servicios correspondientes a procedimientos quirúrgicos programados en la especialidad de cirugía vascular, dirigidos a usuarios pediátricos y adultos del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Sucre – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, registró un total de 61 autorizaciones, evidenciando una demanda moderada pero constante de este tipo de intervenciones especializadas.

El comportamiento de las autorizaciones de cirugía vascular durante la vigencia 2025 evidencia una demanda fluctuante e irregular, con meses de baja o nula actividad (mayo y octubre con 0 autorizaciones), contrastados con picos significativos como noviembre (14 autorizaciones) y junio (11 autorizaciones), lo cual refleja variaciones en la remisión de pacientes y en la programación de procedimientos quirúrgicos especializados.

Los meses con menor demanda, como marzo y diciembre (1 autorización cada uno), así como los periodos sin registros, pueden estar asociados a factores como programación institucional, disponibilidad de agenda quirúrgica, tiempos de autorización, o concentración de procedimientos en determinados periodos del año.

En general, aunque el volumen total de autorizaciones no es alto en comparación con otras especialidades, la naturaleza de los procedimientos de cirugía vascular implica una alta complejidad clínica y un impacto significativo en la calidad de vida del paciente, lo que exige garantizar la disponibilidad continua del servicio.

COMPORTAMIENTO AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGIAS VASCULARES VIGENCIA 2025													
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL GENERAL
TOTAL	2	6	1	8	0	11	4	6	8	0	14	1	61

Durante la vigencia 2025, la demanda insatisfecha asociada a la prestación de servicios de salud de diagnóstico vascular periférico, así como a procedimientos quirúrgicos programados en la especialidad de cirugía vascular (Lote N.º2), para los usuarios pediátricos y adultos del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Sucre – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, presentó un total de **1 caso de demanda insatisfecha** en todo el periodo analizado.

El comportamiento de la demanda insatisfecha durante la vigencia 2025 evidencia una **incidencia prácticamente nula**, con un único evento registrado en el mes de abril y ausencia de casos en el resto del periodo evaluado.

Este resultado refleja una **alta capacidad de respuesta del sistema de salud**, garantizando en términos generales la oportunidad, continuidad e integralidad en la prestación de los servicios especializados de cardiología y cirugía vascular. La ausencia de registros en la mayoría de los meses indica que la oferta de servicios logró satisfacer adecuadamente la demanda presentada por los usuarios.

COMPORTAMIENTO DEMANDA INSATISFECHA DE SERVICIOS VIGENCIA 2025													
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL GENERAL
TOTAL	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Para la vigencia 2025, el comportamiento de las acciones de tutela relacionadas con la prestación de servicios de salud en cardiología evidencia una incidencia nula, toda vez que no se registraron acciones constitucionales de tutela asociadas a esta

Página 40 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

especialidad, lo cual refleja una adecuada capacidad de respuesta institucional y una prestación de servicios acorde con los principios de oportunidad, continuidad e integralidad en la atención en salud".

COMPORTAMIENTO TUTELAS DE SERVICIOS VIGENCIA 2025													
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL, GENERAL
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

En la ciudad de Sincelejo se tiene una oferta importante de entidades prestadoras de servicios de salud del sector privado y público con la infraestructura física y capacidad instalada de recursos tecnológicos habilitadas para prestar servicios de cardiología entre los que se encuentran:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

PROVEEDOR	NIT	REP. LEGAL
CLÍNICA DE VARICES	900112364	LUIS EDUARDO MENDOZA ARGUELLO
CARDIODAJUD	900718559	LUIS ENRIQUE DAJUD CASAS
IPS CLÍNICA DEL CORAZÓN	9000452143	VARUSKA ELEINA ROA CABALLERO
SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	900112364	LUIS EDUARDO MENDOZA ARGUELLO
ATENCIÓN PEDIÁTRICA INTEGRAL	9005973336	CRISTHOPER ANTONIO AVILA PIZARRO

Se identificaran los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar y prestar los servicios solicitados en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, se procedió a realizar las solicitudes de cotización a dichas entidades con el fin nos sirvieran de base para la elaboración del estudio de mercado, son empresas de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar tales como se indica en la tabla anterior.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

De los potenciales proveedores de este tipo de servicios de salud de alta complejidad, se considera la posibilidad por su capacidad financiera de ofrecer los servicios a contratar las siguientes empresas:

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
CLÍNICA DE VARICES	KR 22 No. 14 - 33	3145788561	scardiovascular@hotmail.com
CARDIODAJUD	CALLE 20 N°23-47	6052765538	cardiodajudadmon@gmail.com
IPS CLINICA DEL CORAZON	CARRERA 19ª N°13-31	3205787969	lpsclinicadelcorazonsas@hotmail.com
SOCIEDAD CARDIOVACULAR DEL CARIBE	KR 22 No. 14 - 33	3145788561	scardiovascular@hotmail.com

Página 41 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ATENCION PEDIATRICA INTEGRAL	KRA 16 N° 26-2 6	3126154993	Api.childrencare@gmail.com
------------------------------	------------------	------------	----------------------------

DEPARTAMENTO DE SUCRE

OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDADES A QUIENES SE LES SOLICITO COTIZACIÓN
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	- CLÍNICA DE VARICES - CARDIODAJUD - IPS CLÍNICA DEL CORAZÓN - HOSDISALUD - SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DEL CARIBE COLOMBIANO - ATENCIÓN PEDIÁTRICA INTEGRAL

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGÍA VASCULAR)

Dada la naturaleza intrínseca de la prestación de servicios de salud, la cuantificación exacta del gasto mensual y anual presenta una complejidad técnica elevada, toda vez que depende del perfil epidemiológico y la demanda no programada de los usuarios. En consecuencia, para la estimación presupuestal del presente proceso, se aplicó un método de análisis de series históricas, tomando como base el comportamiento del gasto en vigencias anteriores y las proyecciones de necesidades de la población afiliada. Este enfoque busca maximizar la eficiencia en la asignación de recursos, seleccionando la alternativa que garantice el mejor equilibrio costo-beneficio. Bajo esta premisa, y con el fin de asegurar la sostenibilidad financiera de las Unidad Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

La formalización de un respaldo contractual resulta imperativa para garantizar el acceso efectivo y la integralidad del portafolio de servicios con los estándares de oportunidad exigidos por el Subsistema de Salud de la Policía. La ausencia de un contrato vigente en la jurisdicción limitaría severamente la oferta disponible, obligando a realizar remisiones hacia unidades de sanidad fuera de la ciudad. Este escenario no solo generaría un incremento injustificado en los costos operativos (derivado de traslados y viáticos), sino que aumentaría la exposición a eventos adversos y riesgos de seguridad para el paciente durante los desplazamientos. Por lo tanto, la contratación se fundamenta en la mitigación de riesgos asistenciales y en la optimización del gasto público, asegurando una atención inmediata en el área de influencia de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

La selección de una firma con experiencia idónea y comprobada en los servicios de cardiología y cirugía vascular es un factor crítico para mitigar riesgos operativos y asegurar la confiabilidad diagnóstica de la institución. Esta necesidad se hace imperativa al considerar la vulnerabilidad de la población ubicada en zonas rurales y municipios periféricos, quienes carecen de oferta local y deben desplazarse a la capital para acceder a procedimientos especializados. La ausencia de un respaldo contractual no solo derivaría en una barrera de acceso geográfica, sino que provocaría una desmejora progresiva y sistemática en las condiciones de salud de los usuarios con patologías crónicas o críticas. Desde la perspectiva financiera, dicha omisión resultaría en sobrecostos por complicaciones clínicas evitables y en un incremento de la carga económica para el Subsistema de Salud, justificando plenamente la contratación de un operador integral que garantice la continuidad, la oportunidad y la equidad en la prestación del servicio.

COSTOS INDIRECTOS:

Página 42 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual, como también todos aquellos aspectos de los cuales requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

1. MONEDA A CONTRATAR

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

La moneda mediante la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, es Pesos COLOMBIANOS.

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- 1. Precios referencia **SECOP**.
- 2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
- 3. Análisis precios de catálogo
- 4. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

2.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2024 y 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio previos:

LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGIA

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE BOLIVAR Y GESTION SALUD SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS (CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TRATAMIENTO) ENLA ATENCIÓN INICAL DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (SALA GENERAL, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTESIVO) EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, TRANSPORTE ASITENCIAL Y MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DE BOLIVAR.	67-7-20322-2024 23/12/2024	PN RASES8 SA065 2024	\$1.507.820.621
UNIDAD PRESTADORA MAGDALENA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTRAHOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA, ALTA COMPLEJIDAD, ATENC16N INICIAL DE URGENSLAS, LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y QUIRCIRGICAS EN SERVICIOS DE ATENC16N AMBULATORIA, OBSERVACION, HOSPITALIZAC16N, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (ADULTOS) Y (PEDIATRICA) E INTERMEDIOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, OBJETO INTERMEDIOS Y BASICO NEONATAL, PROCEDIMIENTOS DIAGN6STICOS, TERAPEUTICOS, LABORATORIOS E IMAGENES DIAGNOSTICAS EN GENERAL, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAIVIENTOS, E INSUMOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA - REGIONAL DE ASEGUF AMIENTO EN SALUD NO. 8.	67-5-20112-2025 01/07/2025	PN RASES8 CD 010 2025	\$2.027.195.588

Página 43 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNIDAD PRESTADORA DE ATLÁNTICO Y CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS AMBULATORIOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, CONTENIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, Y AQUELLOS APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD Y LOS AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL."	67-7-20235-2025 18/12/2025	PN RASES8 MIC 114 2025	\$142.000.000
--	--	-------------------------------	---------------------------	---------------

ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	BOLIVAR 67-7- 200322-2024	MAGDALENA 67-5-20112-2025	67-7-20235-2025 CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA	VALOR DEL SECOP
1	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	NO APLICA	\$ 752.600	\$ 137.700	\$ 137.700
2	895002	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE EVENTOS	\$ 486.000	NO APLICA	\$ 293.382	\$ 293.382
3	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	\$ 568.620	\$ 458.700	\$ 218.700	\$ 218.700
4	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	NO APLICA	\$ 752.600	\$ 145.800	\$ 145.800
5	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	\$ 17.794	\$ 54.500	\$ 17.010	\$ 17.010
6	895201	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	\$ 101.229	NO APLICA	\$ 234.900	\$ 101.229
7	895301	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8	895501	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS	NO APLICA	NO APLICA	\$ 202.500	\$ 202.500
9	895910	PRUEBAS DE FUNCIÓN AUTONÓMICA CARDIOVASCULAR	\$ 272.377	NO APLICA	\$ 243.885	\$ 243.885
10	896101	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	\$ 126.360	NO APLICA	NO APLICA	\$ 126.360
11	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	NO APLICA	\$ 96.300	\$ 28.350	\$ 28.350
12	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	NO APLICA	\$ 165.200	\$ 67.635	\$ 67.635
13	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	NO APLICA	\$ 113.400	\$ 53.136	\$ 53.136
14	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	\$ 229.304	\$ 479.600	\$ 153.900	\$ 153.900
15	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	\$ 209.616	\$ 893.500	\$ 255.587	\$ 255.587
16	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARSACOLÓGICA	\$ 436.456	\$ 2.245.800	\$ 345.870	\$ 345.870
17	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRÍA)	NO APLICA	NO APLICA	\$ 324.000	\$ 324.000
18	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	\$ 92.340	\$ 321.200	\$ 162.000	\$ 92.340
19	894401	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
20	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	NO APLICA	NO APLICA	\$ 87.998	\$ 87.998
21	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACIÓN, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASÍ COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD. (ELECTROFISIOLOGÍA)	\$ 117.474	NO APLICA	NO APLICA	\$ 117.474
22	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS	NO APLICA	NO APLICA	\$ 42.930	\$ 42.930
23	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACIÓN, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASÍ COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD. (ELECTROFISIOLOGÍA)	NO APLICA	\$ 41.200	\$ 63.666	\$ 41.200
24	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	NO APLICA	\$ 184.000	\$ 67.635	\$ 67.635
25	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	NO APLICA	\$ 184.000	\$ 53.136	\$ 53.136
26	894501	COMPROBACIÓN DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: Para la estimación del presupuesto oficial en SECOP II, se realizó un análisis comparativo de mercado tomando como referencia los tres (3) contratos relacionados en la tabla anterior. De dichos contratos se extrajeron exclusivamente los servicios y valores homólogos a la necesidad actual. Se estableció el menor entre los tres, el cual permite establecer un precio ajustado acorde a la realidad económica del sector y garantiza la eficiencia en la contratación.

LOTE N°2 CIRUGÍA VASCULARES

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE ATLANTICO Y CLICIA DE LA COSTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL Y AMBULATORIO, QUE INCLUYE ESECIALIDADES SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; ASI COMO EL SUMINISTRO DE	67-7-20144-2025 20/08/2025	PN RASES8 MIC 019 2025	\$7.328.531.260

Página 44 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y UNIDAD MEDICAL INTEGRAL SAN RAFAEL	MEDICAMANETOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO Y REALIZACION DE ESTUDIOS DIAGNOSTICO PROCEDIMIENTOS VASCULARES NO INVASIVOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA VASCULAR, QUE REQUIEREN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.	67-7-20233-25 09/10/2025	PN RASES8 MIC 276 2025	\$67.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°3/ E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS, TERAPEÚTICAS, PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.	87-5-20179-25 17/10/2025	PN RASES N°3 CD 092 2025	\$1.300.000.000

PROCESO DE CIRUGIA VASCULAR						
ITEMS	CUPS	DESCRIPCION SERVICIOS	65-7-20233-25 UNIDAD MEDICA INTEGRAL CHOCO	67-7-20144-2025 CLINICA DE LA COSTA	86-5-20179-25 RISARALDA	VALOR DEL SECOP
1	380306	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	NO APLICA	\$ 1.034.340	\$ 1.560.600	\$ 1.034.340
2	380307	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	NO APLICA	\$ 2.031.552	\$ 2.261.337	\$ 2.031.552
3	380308	TROMBOLISIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	NO APLICA	\$ 2.557.468	NO APLICA	\$ 2.557.468
4	380803	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	\$ 1.888.452	\$ 2.377.900	\$ 1.888.452
5	380903	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	\$ 645.698	\$ 2.377.900	\$ 645.698
6	383901	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR	NO APLICA	\$ 712.713	\$ 2.914.700	\$ 712.713
7	383902	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL INFRAPATELAR	NO APLICA	\$ 712.713	\$ 2.914.700	\$ 712.713
8	383903	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	\$ 1.200.443	\$ 2.914.700	\$ 1.200.443
9	384303	RESECCION EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	NO APLICA	\$ 1.011.689	\$ 2.914.700	\$ 1.011.689
10	385801	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	NO APLICA	\$ 874.004	\$ 1.782.100	\$ 874.004
11	385802	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	NO APLICA	\$ 466.004	\$ 1.782.100	\$ 466.004
12	385803	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	\$ 574.896	\$ 1.560.600	\$ 574.896
13	385901	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	NO APLICA	\$ 466.004	\$ 1.560.600	\$ 466.004
14	385902	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	NO APLICA	\$ 466.004	\$ 1.560.600	\$ 466.004
15	385906	LIGADURA VENAS PERFORANTES, VIA ABIERTA	NO APLICA	\$ 1.222.540	\$ 0	\$ 1.222.540
16	385905	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	\$ 530.945	\$ 1.700.400	\$ 530.945
17	386201	TOMA DE INJERTO VENOSO	NO APLICA	\$ 393.449	\$ 1.782.099	\$ 393.449
18	386401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ABIERTA	NO APLICA	\$ 1.155.272	NO APLICA	\$ 1.155.272
19	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$ 2.126.880	\$ 633.196	\$ 1.560.600	\$ 633.196
20	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$ 2.126.880	\$ 582.073	\$ 1.782.100	\$ 582.073
21	388903	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	\$ 2.126.880	\$ 633.196	\$ 1.782.100	\$ 633.196
22	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	\$ 2.126.880	\$ 797.795	\$ 1.782.100	\$ 797.795
23	388905	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 362.880	\$ 794.723	\$ 1.560.600	\$ 362.880
24	393305	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	NO APLICA	\$ 393.449	\$ 2.377.900	\$ 393.449
25	393806	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	NO APLICA	\$ 619.988	NO APLICA	\$ 619.988
26	394101	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUES DE CIRUGIA VASCULAR	NO APLICA	\$ 574.896	\$ 797.600	\$ 574.896
27	397303	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	NO APLICA	\$ 349.188	\$ 1.560.600	\$ 349.188
28	397306	EXPLORACION DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	NO APLICA	\$ 349.188	\$ 1.560.600	\$ 349.188
29	397307	EXPLORACION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	NO APLICA	\$ 1.214.748	\$ 1.560.600	\$ 1.214.748
30	397801	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR	NO APLICA	\$ 319.149	\$ 1.560.600	\$ 319.149
31	397802	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	NO APLICA	\$ 593.794	\$ 1.560.600	\$ 593.794
32	397803	EXPLORACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	\$ 593.794	\$ 1.560.600	\$ 593.794

Página 45 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

33	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	NO APLICA	\$ 68.511	\$ 52.650	\$ 52.650
34	380801	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	\$ 1.034.340	\$ 2.377.900	\$ 1.034.340
35	380802	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	\$ 1.034.340	\$ 2.377.900	\$ 1.034.340
36	383302	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	NO APLICA	\$ 712.713	\$ 2.914.700	\$ 712.713
37	383303	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	NO APLICA	\$ 712.713	\$ 2.914.700	\$ 712.713
38	389101	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	NO APLICA	\$ 1.116.105	\$ 494.916	\$ 494.916
39	393301	SUTURA DE ARTERIA SUBCLAVIA	NO APLICA	\$ 393.449	\$ 2.377.900	\$ 393.449
40	393302	SUTURA DE ARTERIA AXILAR	NO APLICA	\$ 393.449	\$ 1.700.400	\$ 393.449
41	393304	SUTURA DE VENA AXILAR	NO APLICA	\$ 393.449	\$ 2.377.900	\$ 393.449
42	393601	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.377.900	\$ 2.377.900
43	397903	EXPLORACION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	\$ 1.100.743	\$ 1.580.800	\$ 1.100.743
44	399201	INYECCIÓN DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA)	NO APLICA	\$ 24.465	\$ 1.012.000	\$ 24.465
45	406601	LIGADURA (OBLITERACIÓN) EN EL AREA ILIACA	NO APLICA	\$ 1.001.042	\$ 2.730.897	\$ 1.001.042
46	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	\$ 575.890	\$ 191.860	\$ 181.502	\$ 181.502
47	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	\$ 575.890	\$ 224.908	\$ 181.502	\$ 181.502
48	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	\$ 575.890	\$ 251.515	\$ 221.400	\$ 221.400
49	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	\$ 575.890	\$ 220.422	\$ 181.502	\$ 181.502
50	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	\$ 575.890	\$ 258.349	\$ 186.900	\$ 186.900
51	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 575.890	\$ 185.736	\$ 188.958	\$ 185.736
52	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 575.890	\$ 185.736	\$ 188.958	\$ 185.736
53	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	NO APLICA	\$ 172.237	\$ 163.507	\$ 163.507
54	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	\$ 575.890	\$ 172.237	\$ 163.507	\$ 163.507
55	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 575.890	\$ 172.237	\$ 163.507	\$ 163.507
56	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	\$ 575.890	\$ 172.237	\$ 163.507	\$ 163.507
57	890340	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	\$ 67.435	\$ 78.642	\$ 74.307	\$ 67.435
58	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ EN CIRUGIA VASCULAR	\$ 67.435	\$ 78.642	\$ 74.307	\$ 67.435

NOTA: Para la estimación del presupuesto oficial en SECOP II, se realizó un análisis comparativo de mercado tomando como referencia los tres (3) contratos relacionados en la tabla anterior. De dichos contratos se extrajeron exclusivamente los servicios y valores homólogos a la necesidad actual. Se estableció el menor entre los tres, el cual permite establecer un precio estimado acorde a la realidad económica del sector y garantiza la eficiencia en la contratación.

5.1 PRECIOS HISTÓRICOS

LOTE N°1 SERVICIOS CARDIOVASCULARES

ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	67-7-200235-23	67-7-200235-23 + IPC 2023+IPC 2024 +IPC2025	67-7-200301-2024	67-7-200301-2024+IPC 2025+IPC 2026	VALOR HISTÓRICO
1	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	\$ 162.000	\$ 195.738	\$ 264.997	\$ 292.994	\$ 244.366
2	895002	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE EVENTOS	NO APLICA	NO APLICA	\$ 456.239	\$ 504.442	\$ 504.442
3	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	NO APLICA	NO APLICA	\$ 465.500	\$ 514.681	\$ 514.681
4	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 333.739	\$ 368.999	\$ 368.999
5	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	895201	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	NO APLICA	NO APLICA	\$ 230.349	\$ 254.686	\$ 254.686
7	895301	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8	895501	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Página 46 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

9	895910	PRUEBAS DE FUNCION AUTONÓMICA CARDIOVASCULAR	NO APLICA	NO APLICA	\$ 490.000	\$ 541.769	\$ 541.769
10	896101	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	\$ 162.000	\$ 195.738	\$ 222.391	\$ 245.887	\$ 220.813
11	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	\$ 30.000	\$ 36.248	\$ 43.064	\$ 47.614	\$ 41.931
12	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	\$ 50.000	\$ 60.413	\$ 57.332	\$ 63.389	\$ 61.901
13	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	\$ 50.000	\$ 60.413	\$ 57.332	\$ 63.389	\$ 61.901
14	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	\$ 215.200	\$ 260.017	\$ 357.100	\$ 394.829	\$ 327.423
15	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	\$ 215.200	\$ 260.017	\$ 403.773	\$ 446.432	\$ 353.224
16	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARSACOLÓGICA	\$ 402.600	\$ 486.444	\$ 718.112	\$ 793.982	\$ 640.213
17	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROSETRIA)	\$ 600.000	\$ 724.954	\$ 622.425	\$ 688.186	\$ 706.570
18	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	\$ 100.000	\$ 120.826	\$ 166.731	\$ 184.347	\$ 152.586
19	894401	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	NO APLICA	NO APLICA	\$ 370.979	\$ 410.174	\$ 410.174
20	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	NO APLICA	NO APLICA	\$ 241.717	\$ 267.255	\$ 267.255
21	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD. (ELECTROFISIOLOGIA)	\$ 200.000	\$ 241.651	NO APLICA	NO APLICA	\$ 241.651
22	378501	REVISION (REPROGRAMACION) DE MARCAPASOS	\$ 165.899	\$ 200.449	NO APLICA	NO APLICA	\$ 200.449
23	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD. (ELECTROFISIOLOGIA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
24	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
25	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
26	894501	COMPROBACION DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFISIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Para establecer el precio estimado de la presente contratación, se tomaron como referencia el precios históricos de los contrato suscrito en las vigencia 2023 y 2024, para la vigencia 2025 no se tiene en cuenta, porque no se suscribió un contrato para esa vigencia, por lo tanto se tienen en cuenta los precios de cada servicios del contrato de las vigencias analizada sumándoseles el IPC para las vigencias 2023 (9.28%), 2024 (5.20%) y 2025 (5.10%), como corresponde obteniendo un valor promedio, que se tendrá en cuenta como precio histórico y servirá para analizar el valor estimado del presente proceso; hay valores que se encuentran en (NO APLICA); esto quiere decir que para esa vigencia no fue contratado el cups o servicio.

LOTE N°2 CIRUGÍA VASCULARES

ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	67-7-200235-23	67-7-200235-23 + IPC 2023+IPC 2024 +IPC2025	67-7-200301-2024	67-7-200301-2024+IPC 2025+IPC 2026	VALOR HISTÓRICO
1	380306	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 2.085.491	\$ 2.519.808	\$ 2.244.450	\$ 2.481.581	\$ 2.500.694
2	380307	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 2.085.491	\$ 2.519.808	\$ 2.228.121	\$ 2.463.526	\$ 2.491.667
3	380308	TROMBOLISIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 699.518	\$ 845.197	\$ 822.881	\$ 909.820	\$ 877.509
4	380803	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.085.491	\$ 2.519.808	\$ 2.244.450	\$ 2.481.581	\$ 2.500.694
5	380903	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.085.491	\$ 2.519.808	\$ 2.228.121	\$ 2.463.526	\$ 2.491.667
6	383901	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR	\$ 2.395.082	\$ 2.893.873	\$ 2.577.649	\$ 2.849.983	\$ 2.871.928
7	383902	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL INFRAPATELAR	\$ 2.395.082	\$ 2.893.873	\$ 2.577.649	\$ 2.849.983	\$ 2.871.928
8	383903	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.395.082	\$ 2.893.873	\$ 2.577.649	\$ 2.849.983	\$ 2.871.928
9	384303	RESECCION EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	\$ 2.556.400	\$ 3.088.787	\$ 2.782.159	\$ 3.076.100	\$ 3.082.443

Página 47 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

10	385801	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.629.142	\$ 1.801.264	\$ 1.727.481
11	385802	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.472.953	\$ 1.628.573	\$ 1.641.136
12	385803	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.472.953	\$ 1.628.573	\$ 1.641.136
13	385901	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.472.953	\$ 1.628.573	\$ 1.641.136
14	385902	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.472.953	\$ 1.628.573	\$ 1.641.136
15	385906	LIGADURA VENAS PERFORANTES, VIA ABIERTA	\$ 1.562.946	\$ 1.888.440	\$ 1.571.181	\$ 1.737.179	\$ 1.812.810
16	385905	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.085.491	\$ 2.519.808	\$ 2.086.791	\$ 2.307.265	\$ 2.413.536
17	386201	TOMA DE INJERTO VENOSO	\$ 1.368.675	\$ 1.653.710	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.653.710
18	386401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ABIERTA	\$ 1.583.550	\$ 1.913.335	\$ 1.565.558	\$ 1.730.962	\$ 1.822.148
19	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$ 1.562.976	\$ 1.888.476	\$ 1.682.157	\$ 1.859.880	\$ 1.874.178
20	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$ 1.562.976	\$ 1.888.476	\$ 1.682.157	\$ 1.859.880	\$ 1.874.178
21	388903	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	\$ 1.562.946	\$ 1.888.440	\$ 1.798.303	\$ 1.988.297	\$ 1.938.368
22	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	\$ 1.562.946	\$ 1.888.440	\$ 1.646.354	\$ 1.820.295	\$ 1.854.367
23	388905	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.562.976	\$ 1.888.476	\$ 1.669.813	\$ 1.846.343	\$ 1.867.409
24	393305	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.528.817	\$ 1.690.340	\$ 1.672.019
25	393806	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	\$ 2.556.400	\$ 3.088.787	\$ 1.410.006	\$ 1.558.976	\$ 2.323.881
26	394101	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUES DE CIRUGIA VASCULAR	\$ 2.085.468	\$ 2.519.780	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.519.780
27	397303	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.472.953	\$ 1.628.573	\$ 1.641.136
28	397306	EXPLORACION DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.472.953	\$ 1.628.573	\$ 1.641.136
29	397307	EXPLORACIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.482.248	\$ 1.616.737	\$ 1.635.218
30	397801	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.472.953	\$ 1.628.573	\$ 1.641.136
31	397802	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.472.953	\$ 1.628.573	\$ 1.641.136
32	397803	EXPLORACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.472.953	\$ 1.628.573	\$ 1.641.136
33	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 56.497	\$ 68.263	\$ 55.319	\$ 61.164	\$ 64.713
34	380801	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.085.491	\$ 2.519.808	\$ 2.244.450	\$ 2.481.581	\$ 2.500.694
35	380802	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.085.491	\$ 2.519.808	\$ 2.244.450	\$ 2.481.581	\$ 2.500.694
36	383302	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	\$ 2.395.082	\$ 2.893.873	\$ 2.577.649	\$ 2.849.983	\$ 2.871.928
37	383303	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 2.395.082	\$ 2.893.873	\$ 2.577.649	\$ 2.849.983	\$ 2.871.928
38	389101	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	\$ 1.245.221	\$ 1.504.546	\$ 1.172.065	\$ 1.295.896	\$ 1.400.221
39	393301	SUTURA DE ARTERIA SUBCLAVIA	\$ 2.556.409	\$ 3.088.798	\$ 2.783.363	\$ 3.077.431	\$ 3.083.114
40	393302	SUTURA DE ARTERIA AXILAR	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.804.603	\$ 1.995.263	\$ 1.824.481
41	393304	SUTURA DE VENA AXILAR	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.804.603	\$ 1.995.263	\$ 1.824.481
42	393601	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.653.698
43	397903	EXPLORACION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.368.665	\$ 1.653.698	\$ 1.472.953	\$ 1.628.573	\$ 1.641.136
44	399201	INYECCIÓN DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA)	\$ 1.012.048	\$ 1.222.814	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.222.814
45	406601	LIGADURA (OBLITERACIÓN) EN EL ÁREA ILIACA	\$ 2.395.082	\$ 2.893.873	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.893.873
46	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	\$ 412.461	\$ 498.359	\$ 430.089	\$ 475.529	\$ 486.944
47	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	\$ 412.461	\$ 498.359	\$ 441.116	\$ 487.721	\$ 493.040
48	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	\$ 145.651	\$ 175.984	\$ 381.494	\$ 421.800	\$ 298.892
49	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	\$ 412.461	\$ 498.359	\$ 441.116	\$ 487.721	\$ 493.040
50	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	\$ 412.461	\$ 498.359	\$ 441.116	\$ 487.721	\$ 493.040
51	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 412.461	\$ 498.359	\$ 430.089	\$ 475.529	\$ 486.944

Página 48 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

52	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 412.461	\$ 498.359	\$ 430.089	\$ 475.529	\$ 486.944
53	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 412.461	\$ 498.359	\$ 430.089	\$ 475.529	\$ 486.944
54	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	\$ 412.461	\$ 498.359	\$ 441.116	\$ 487.721	\$ 493.040
55	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 412.461	\$ 498.359	\$ 430.089	\$ 475.529	\$ 486.944
56	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	\$ 412.461	\$ 498.359	\$ 430.089	\$ 475.529	\$ 486.944
57	890340	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	\$ 120.000	\$ 144.991	\$ 142.102	\$ 157.115	\$ 151.053
58	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ EN CIRUGIA VASCULAR	\$ 120.000	\$ 144.991	\$ 142.102	\$ 157.115	\$ 151.053

NOTA: Para establecer el precio estimado de la presente contratación, se tomaron como referencia el precios históricos de los contrato suscrito en las vigencia 2023 y 2024, para la vigencia 2025 no se tiene en cuenta, porque no se suscribió un contrato para esa vigencia, por lo tanto se tienen en cuenta los precios de cada servicios del contrato de las vigencias analizada sumándoseles el IPC para las vigencias 2023 (9.28%), 2024 (5.20%) y 2025 (3.10%), como corresponde obteniendo un valor promedio, que se tendrá en cuenta como precio histórico y servirá para analizar el valor estimado del presente proceso; hay valores que se encuentran en (NO APLICA); esto quiere decir que para esa vigencia no fue contratado el cups o servicios.

5.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB - (APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)



Se realizó la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. no se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tendrá en cuenta.

5.3 PRECIOS DE MERCADO

LOTE N°1 SERVICIOS CARDIOVASCULARES

PROCESO DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y ADULTO						
ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	CLINICA DE VARICES	CARDIODAJUD	IPS CLINICA DEL CORAZON	VALOR MERCADO
1	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	\$ 350.000	\$ 376.300	\$ 230.000	\$ 230.000
2	895002	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO DE EVENTOS	\$ 600.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 600.000
3	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	\$ 600.000	\$ 354.168	NO COTIZA	\$ 354.168
4	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	\$ 420.000	\$ 376.300	\$ 230.000	\$ 230.000
5	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	\$ 80.000	\$ 38.900	\$ 50.000	\$ 38.900
6	895201	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	\$ 300.000	\$ 295.680	NO COTIZA	\$ 295.680
7	895301	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG)	\$ 260.000	\$ 71.100	NO COTIZA	\$ 71.100
8	895501	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS	\$ 170.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 170.000
9	895910	PRUEBAS DE FUNCION AUTONOMICA CARDIOVASCULAR	\$ 620.000	NO COTIZA	\$ 160.000	\$ 160.000

Página 49 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

10	896101	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	\$ 320.000	\$ 376.300	\$ 230.000	\$ 230.000
11	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	\$ 60.000	\$ 65.000	\$ 60.000	\$ 60.000
12	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	\$ 120.000	\$ 80.000	\$ 70.000	\$ 70.000
13	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	\$ 120.000	\$ 75.000	\$ 70.000	\$ 70.000
14	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	\$ 450.000	\$ 489.200	\$ 270.000	\$ 270.000
15	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	\$ 520.000	\$ 638.200	NO COTIZA	\$ 520.000
16	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARSACOLÓGICA	\$ 900.000	\$ 1.122.900	\$ 530.000	\$ 530.000
17	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROSETRIA)	\$ 800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 800.000
18	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	\$ 250.000	\$ 259.415	\$ 160.000	\$ 160.000
19	894401	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	\$ 580.000	\$ 272.350	NO COTIZA	\$ 272.350
20	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	\$ 320.000	\$ 92.730	NO COTIZA	\$ 92.730
21	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD. (ELECTROFISIOLOGIA)	\$ 300.000	\$ 80.000	NO COTIZA	\$ 80.000
22	378501	REVISION (REPROGRAMACION) DE MARCAPASOS	\$ 350.000	\$ 158.912	NO COTIZA	\$ 158.912
23	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD. (ELECTROFISIOLOGIA)	\$ 300.000	\$ 80.000	NO COTIZA	\$ 80.000
24	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	\$ 150.000	\$ 80.000	\$ 70.000	\$ 70.000
25	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	\$ 150.000	\$ 75.000	\$ 70.000	\$ 70.000
26	894501	COMPROBACION DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL	\$ 550.000	\$ 550.000	NO COTIZA	\$ 550.000

Nota: Para complementar el análisis de antecedentes, se realizó un sondeo de mercado recibiendo tres (3) ofertas válidas y comparables. Tras el estudio de las propuestas, se tomó como referencia el menor valor cotizado para la estructuración del presupuesto oficial. Esta elección se justifica en la necesidad de establecer un precio base competitivo que refleje la eficiencia del sector, garantizando una contratación ajustada a los precios reales del mercado y optimizando la asignación presupuestal de la Entidad.

LOTE N°2 CIRUGÍA VASCULARES

PROCESO DE CIRUGIA VASCULAR						
ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	CLINICA DE VARICES	CARDIODAJUD	IPS CLINICA DEL CORAZON	VALOR MERCADO
1	380306	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 2.580.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.580.000
2	380307	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 2.561.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.561.000
3	380308	TROMBOLISIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 946.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 946.000
4	380803	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.580.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.580.000
5	380903	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.561.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.561.000
6	383901	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR	\$ 2.963.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.963.000
7	383902	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL INFRAPATELAR	\$ 2.963.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.963.000
8	383903	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.963.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.963.000
9	384303	RESECCION EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	\$ 3.198.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 3.198.000
10	385801	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	\$ 1.873.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.873.000
11	385802	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	\$ 1.693.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.693.000
12	385803	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.693.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.693.000
13	385901	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	\$ 1.693.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.693.000
14	385902	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	\$ 1.693.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.693.000
15	385906	LIGADURA VENAS PERFORANTES, VIA ABIERTA	\$ 1.806.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.806.000
16	385905	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.399.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.399.000
17	386201	TOMA DE INJERTO VENOSO	\$ 1.614.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.614.000
18	386401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ABIERTA	\$ 1.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.800.000

Página 50 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

19	388901	LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$ 1.934.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.934.000
20	388902	LIGADURA Y ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$ 1.934.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.934.000
21	388903	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	\$ 2.067.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.067.000
22	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	\$ 1.893.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.893.000
23	388905	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.920.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.920.000
24	393305	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 1.757.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.757.000
25	393806	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	\$ 1.621.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.621.000
26	394101	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUES DE CIRUGIA VASCULAR	\$ 2.133.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.133.000
27	397303	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 1.693.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.693.000
28	397306	EXPLORACION DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 1.693.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.693.000
29	397307	EXPLORACION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 1.681.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.681.000
30	397801	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR	\$ 1.693.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.693.000
31	397802	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	\$ 1.693.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.693.000
32	397803	EXPLORACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.693.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.693.000
33	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 64.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 64.000
34	380801	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.580.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.580.000
35	380802	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.580.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.580.000
36	383302	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	\$ 2.963.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.963.000
37	383303	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 2.963.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.963.000
38	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	\$ 1.347.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.347.000
39	393301	SUTURA DE ARTERIA SUBCLAVIA	\$ 3.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 3.200.000
40	393302	SUTURA DE ARTERIA AXILAR	\$ 2.075.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.075.000
41	393304	SUTURA DE VENA AXILAR	\$ 2.075.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.075.000
42	393601	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 1.693.200	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.693.200
43	397903	EXPLORACION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.693.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.693.000
44	399201	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA)	\$ 1.178.100	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1.178.100
45	406601	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA	\$ 2.942.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2.942.000
46	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	\$ 494.000	\$ 263.166	\$ 150.000	\$ 150.000
47	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	\$ 507.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 507.000
48	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	\$ 495.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 495.000
49	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	\$ 507.000	\$ 202.434	NO COTIZA	\$ 202.434
50	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	\$ 507.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 507.000
51	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 494.000	\$ 273.977	\$ 150.000	\$ 150.000
52	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 494.000	273977	\$ 150.000	\$ 150.000
53	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 494.000	\$ 237.075	\$ 150.000	\$ 150.000
54	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	\$ 507.000	\$ 118.500	\$ 150.000	\$ 118.500
55	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 495.000	\$ 237.075	\$ 150.000	\$ 150.000
56	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	\$ 495.000	\$ 118.500	\$ 150.000	\$ 118.500
57	890340	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	\$ 168.000	\$ 80.000	NO COTIZA	\$ 80.000
58	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ EN CIRUGIA VASCULAR	\$ 150.000	NO COTIZO	NO COTIZO	\$ 150.000

Nota: Para complementar el análisis de antecedentes, se realizó un sondeo de mercado recibiendo tres (3) ofertas válidas y comparables. Tras el estudio de las propuestas, se tomó como referencia el menor valor cotizado para la estructuración del presupuesto oficial. Esta elección se justifica en la necesidad de establecer un precio base competitivo que refleje la eficiencia del sector, garantizando una contratación ajustada a los precios reales del mercado y optimizando la asignación presupuestal de la Entidad.

Es de anotar que se surtió solicitud de cotizaciones mediante la plataforma SECOP II mediante proceso PN-RASES8-SIP-065-2026, obteniendo solo una cotización por parte de las entidad CLINICA DE VARICES , por lo tanto se hizo necesario realizar una segunda solicitud por vía correo electrónico a las entidades identificadas en el REPS, como lo fueron (clínica de varices, cardiodajud, cardio centro pediátrico, ips hosdisalud y ips clínica del corazón; se recibieron tres cotizaciones, las cuales se relacionaron en el cuadro antes descrito análisis de mercado, donde se determinó tomar el precio promedio entre las tres cotizaciones.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Ordering ~

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



SOLICITUD DE COTIZACION DE CARDIOLOGIA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Resumir

HENRY JAVIER CURY RIVERO

Para: edberia.caballero@policia.gov.co Wilson.mendoza.custodiategerencia@policia.gov.co

Responder

Responder a todos

Reenviar

(3)

COTIZACION CARDIOLOGIA.pdf

BUENOS DIAS, SE SOLICITA COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

NOTA: LAS COTIZACIONES DEBEN VENIR CON LOGO DE LA INSTITUCION, FIRMA DE LA PERSONA ENCARGADA, NO DEBEN NI QUITAR NI AÑADIR CODIGOS, EN CASO DE NO OFERTAR ALGUN SERVICIO COLOCAR CERO (0). LAS COTIZACIONES DEBEN VENIR EN WORD Y PDF, QUEDANDO ATENTO A CUALQUIER INQUIETUD.



CPS-5

Henry Javier Cury Rivero

Analista de cuentas medicas

Contacto: 3145357296

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Unidad Prestadora de Salud Sucre

SOLICITUD DE COTIZACION DE CARDIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR

Resumir

WM

Wilson.mendoza.custodiategerencia@policia.gov.co

Para: [HENRY JAVIER CURY RIVERO](mailto:henry.cury@correo.policia.gov.co)

Responder

Responder a todos

Reenviar

(3)

Mar 03/03/2026 9:17

cotizacion cardiologia.pdf

envio la solicitud

El lun, 2 feb 2026 a las 8:47, HENRY JAVIER CURY RIVERO (henry.cury@correo.policia.gov.co) escribió:Mensaje de correo electrónico enviado por henry.cury@correo.policia.gov.coMensaje de correo electrónico enviado por henry.cury@correo.policia.gov.co

Mensaje Original

Este mensaje y sus anexos enviados por [HENRY JAVIER CURY RIVERO](mailto:henry.cury@correo.policia.gov.co) son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el correo electrónico por parte de esta dependencia se entenderá como aceptada y se respaldará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Responder

Reenviar

SOLICITUD DE COTIZACION

Resumir

I

ips clinica del corazon <ipsclinicaelcorazonas@hotmail.com>Para: [JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ](mailto:julio.florez3361@correo.policia.gov.co)

Responder

Responder a todos

Reenviar

(3)

Mar 24/02/2026 12:07 PM

COTIZACION SANIDAD.docx

Descargado

COTIZACION DE SANIDAD.pdf

Descargado

2 archivos adjuntos (1 MB)

Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Descargar todo

QUEDO ATENTA

De: JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ <julio.florez3361@correo.policia.gov.co>

Enviado: martes, 24 de febrero de 2026 11:43 a. m.

Para: ips clinica del corazon <ipsclinicaelcorazonas@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION

Mensaje de correo electrónico enviado por julio.florez3361@correo.policia.gov.co

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

oferta tarifaria - clínica cardiodajud

Resumir

51 Subgerencia CARDIODAJUD IPS

Para: HENRY JAVIER CURY RIVERO

C.C. FACTURACION <facturacioncardiodajud@gmail.com>; GERENCIA CARDIODAJUD IPS <cardiodajudips@gmail.com>

Por: 06/06/2024 12:06

oferta tarifaria - cantidad.pdf

Contrato de Suministro de...

archivo adjunto (1) NIT

archivo adjunto (1) Contrato de Suministro de...

No se ha recibido correo electrónico de cardiodajudadmon@gmail.com. Busque el asunto en la bandeja de entrada.

Señor
Henry Cury Rivero
Analista de cuentas médicas
Policía Nacional
Central Salud

Por medio del presente correo adjunto oferta tarifaria de Clínica Cardiodajud SAS.

Cordialmente,

Clínica
CARDIODAJUD
Medicina Cardiovascular
NIT : 900718559-2
Yulla Tulrén Tulrén

oferta tarifaria - clínica card... (56 asunto)

SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

Resumir



HENRY JAVIER CURY RIVERO

Responder Responder a todos Reenviar

Para: ASISTENTEGERENCIA.CLIVAR@GMAIL.COM <asistentegerencia.clivar@gmail.com>; cardiodajudadmon@gmail.com; lpsclinicadelcorazon@hotmail.com; y 2 más Mar 21/04/2026 9:21

COTIZACION N°2.pdf
155 KB

WM

Wilson mendoza <asistentegerencia.clivar@gmail.com>

Para: HENRY JAVIER CURY RIVERO

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 21/04/2026 12:12

cotizacion CLINICA DE VARIC...
Descargado

ENVIO LO SOLICITADO

El mar, 21 abr 2026 a las 9:21, HENRY JAVIER CURY RIVERO (<henry.cury@correo.policia.gov.co>) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por henry.cury@correo.policia.gov.coMensaje de correo electrónico enviado por henry.cury@correo.policia.gov.co

Página 54 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE N°1 SERVICIOS CARDIOVASCULARES

ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR DEL SECOP	VALOR HISTORICO	VALOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	\$ 137.700	\$ 244.366	\$ 230.000	\$ 204.022
2	895002	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE EVENTOS	\$ 293.382	\$ 504.442	\$ 600.000	\$ 465.941
3	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	\$ 218.700	\$ 514.681	\$ 354.168	\$ 354.168
4	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	\$ 145.800	\$ 368.999	\$ 230.000	\$ 230.000
5	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	\$ 17.010	NO APLICA	\$ 38.900	\$ 27.955
6	895201	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	\$ 101.229	\$ 254.686	\$ 295.680	\$ 217.198
7	895301	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG)	NO APLICA	NO APLICA	\$ 71.100	\$ 71.100
8	895501	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS	\$ 202.500	NO APLICA	\$ 170.000	\$ 170.000
9	895910	PRUEBAS DE FUNCIÓN AUTÓNOMICA CARDIOVASCULAR	\$ 243.885	\$ 541.769	\$ 160.000	\$ 160.000
10	896101	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	\$ 126.360	\$ 220.813	\$ 230.000	\$ 192.391
11	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	\$ 28.350	\$ 41.931	\$ 60.000	\$ 43.427
12	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	\$ 67.635	\$ 61.901	\$ 70.000	\$ 66.512
13	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	\$ 53.136	\$ 61.901	\$ 70.000	\$ 61.679
14	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	\$ 153.900	\$ 327.423	\$ 270.000	\$ 250.441
15	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	\$ 255.587	\$ 353.224	\$ 520.000	\$ 376.270
16	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARSACOLÓGICA	\$ 345.870	\$ 640.213	\$ 530.000	\$ 530.000
17	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROSETRÍA)	\$ 324.000	\$ 706.570	\$ 600.000	\$ 610.190
18	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	\$ 92.340	\$ 152.586	\$ 160.000	\$ 134.975
19	894401	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	NO APLICA	\$ 410.174	\$ 272.350	\$ 272.350
20	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	\$ 87.998	\$ 267.255	\$ 92.730	\$ 92.730
21	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACIÓN, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASÍ COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD. (ELECTROFISIOLOGÍA)	\$ 117.474	\$ 241.651	\$ 80.000	\$ 80.000
22	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS	\$ 42.930	\$ 200.449	\$ 158.912	\$ 134.097
23	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACIÓN, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASÍ COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD. (ELECTROFISIOLOGÍA)	\$ 41.200	NO APLICA	\$ 80.000	\$ 60.600
24	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	\$ 67.635	NO APLICA	\$ 70.000	\$ 70.000
25	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	\$ 53.136	NO APLICA	\$ 70.000	\$ 70.000
26	894501	COMPROBACIÓN DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL	NO APLICA	NO APLICA	\$ 550.000	\$ 550.000

Nota: Para el valor estimado del presente proceso se llega a la conclusión de escoger el promedio entre los valores del secop, históricos y precios del mercado, exceptuando los ítems (3,4,7,8,9,16,19,20,21,24,25,26), que superan el valor del mercado actual, por lo tanto, se decide escoger el valor del mercado, con el fin de garantizar que los precios se ajusten al mercado actual y garantizar la pluralidad de oferentes, así mismos precios de catálogos no se evidencia en los portales web.

LOTE N°2 CIRUGÍA VASCULARES

ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR DEL SECOP	VALOR HISTORICO	VALOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	380306	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 1.034.340	\$ 2.500.694	\$ 2.580.000	\$ 2.038.345
2	380307	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 2.031.552	\$ 2.491.667	\$ 2.561.000	\$ 2.361.406
3	380308	TROMBOLISIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 2.557.468	\$ 877.509	\$ 946.000	\$ 946.000
4	380803	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.888.452	\$ 2.500.694	\$ 2.580.000	\$ 2.323.049
5	380903	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 645.698	\$ 2.491.667	\$ 2.561.000	\$ 1.899.455
6	383901	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR	\$ 712.713	\$ 2.871.928	\$ 2.963.000	\$ 2.182.547
7	383902	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL INFRAPATELAR	\$ 712.713	\$ 2.871.928	\$ 2.963.000	\$ 2.182.547
8	383903	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.200.443	\$ 2.871.928	\$ 2.963.000	\$ 2.345.124
9	384303	RESECCION EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	\$ 1.011.689	\$ 3.082.443	\$ 3.198.000	\$ 2.430.711

Página 55 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

10	385801	OCCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	\$ 874.004	\$ 1.727.481	\$ 1.873.000	\$ 1.491.495
11	385802	OCCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	\$ 466.004	\$ 1.641.136	\$ 1.693.000	\$ 1.266.713
12	385803	OCCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 574.896	\$ 1.641.136	\$ 1.693.000	\$ 1.303.011
13	385901	OCCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	\$ 466.004	\$ 1.641.136	\$ 1.693.000	\$ 1.266.713
14	385902	OCCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	\$ 466.004	\$ 1.641.136	\$ 1.693.000	\$ 1.266.713
15	385906	LIGADURA VENAS PERFORANTES, VIA ABIERTA	\$ 1.222.540	\$ 1.812.810	\$ 1.806.000	\$ 1.613.783
16	385905	OCCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 530.945	\$ 2.413.536	\$ 2.399.000	\$ 1.781.160
17	386201	TOMA DE INJERTO VENOSO	\$ 393.449	\$ 1.653.710	\$ 1.614.000	\$ 1.220.386
18	386401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ABIERTA	\$ 1.155.272	\$ 1.822.148	\$ 1.800.000	\$ 1.592.473
19	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$ 633.196	\$ 1.874.178	\$ 1.934.000	\$ 1.480.458
20	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$ 582.073	\$ 1.874.178	\$ 1.934.000	\$ 1.463.417
21	388903	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	\$ 633.196	\$ 1.938.368	\$ 2.067.000	\$ 1.546.188
22	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	\$ 797.795	\$ 1.854.367	\$ 1.893.000	\$ 1.515.054
23	388905	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 362.880	\$ 1.867.409	\$ 1.920.000	\$ 1.383.430
24	393305	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 393.449	\$ 1.672.019	\$ 1.757.000	\$ 1.274.156
25	393806	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	\$ 619.998	\$ 2.323.881	\$ 1.621.000	\$ 1.521.626
26	394101	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUES DE CIRUGIA VASCULAR	\$ 574.896	\$ 2.519.780	\$ 2.133.000	\$ 1.742.559
27	397303	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 349.188	\$ 1.641.136	\$ 1.693.000	\$ 1.227.775
28	397306	EXPLORACION DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 349.188	\$ 1.641.136	\$ 1.693.000	\$ 1.227.775
29	397307	EXPLORACION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 1.214.748	\$ 1.635.218	\$ 1.681.000	\$ 1.510.322
30	397801	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR	\$ 319.149	\$ 1.641.136	\$ 1.693.000	\$ 1.217.762
31	397802	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	\$ 593.794	\$ 1.641.136	\$ 1.693.000	\$ 1.309.310
32	397803	EXPLORACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 593.794	\$ 1.641.136	\$ 1.693.000	\$ 1.309.310
33	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 52.650	\$ 64.713	\$ 64.000	\$ 60.454
34	380801	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.034.340	\$ 2.500.694	\$ 2.580.000	\$ 2.038.345
35	380802	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.034.340	\$ 2.500.694	\$ 2.580.000	\$ 2.038.345
36	383302	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	\$ 712.713	\$ 2.871.928	\$ 2.963.000	\$ 2.182.547
37	383303	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 712.713	\$ 2.871.928	\$ 2.963.000	\$ 2.182.547
38	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	\$ 494.916	\$ 1.400.221	\$ 1.347.000	\$ 1.080.713
39	393301	SUTURA DE ARTERIA SUBCLAVIA	\$ 393.449	\$ 3.083.114	\$ 3.200.000	\$ 2.225.521
40	393302	SUTURA DE ARTERIA AXILAR	\$ 393.449	\$ 1.824.481	\$ 2.075.000	\$ 1.430.977
41	393304	SUTURA DE VENA AXILAR	\$ 393.449	\$ 1.824.481	\$ 2.075.000	\$ 1.430.977
42	393601	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 2.377.900	\$ 1.653.698	\$ 1.693.200	\$ 1.908.266
43	397903	EXPLORACION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.100.743	\$ 1.641.136	\$ 1.693.000	\$ 1.478.293
44	399201	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA)	\$ 24.465	\$ 1.222.814	\$ 1.178.100	\$ 808.460
45	406601	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA	\$ 1.001.042	\$ 2.893.873	\$ 2.942.000	\$ 2.278.972
46	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	\$ 181.502	\$ 486.944	\$ 150.000	\$ 272.815
47	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	\$ 181.502	\$ 493.040	\$ 507.000	\$ 393.847
48	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	\$ 221.400	\$ 298.892	\$ 495.000	\$ 338.430
49	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	\$ 181.502	\$ 493.040	\$ 202.434	\$ 202.434
50	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	\$ 186.900	\$ 493.040	\$ 507.000	\$ 395.647
51	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 185.736	\$ 486.944	\$ 150.000	\$ 150.000
52	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 185.736	\$ 486.944	\$ 150.000	\$ 150.000
53	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 163.507	\$ 486.944	\$ 150.000	\$ 150.000
54	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	\$ 163.507	\$ 493.040	\$ 118.500	\$ 118.500
55	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 163.507	\$ 486.944	\$ 150.000	\$ 150.000
56	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	\$ 163.507	\$ 486.944	\$ 118.500	\$ 118.500
57	890340	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	\$ 67.435	\$ 151.053	\$ 80.000	\$ 80.000
58	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ EN CIRUGIA VASCULAR	\$ 67.435	\$ 151.053	\$ 150.000	\$ 122.829

Nota: Para el valor estimado del presente proceso se llega a la conclusión de escoger el promedio entre los valores del secop, históricos y precios del mercado, exceptuando los ítems (3), que superan el valor del mercado actual, por lo tanto, se decide escoger el valor del mercado, con el fin de garantizar que los precios se ajusten al mercado actual y garantizar la pluralidad de oferentes, así mismos precios de catálogos no se evidencia en los portales web.

Página 56 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación es de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 105.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior se estableció teniendo en cuenta la disponibilidad y necesidad del servicio, sin embargo, se realizó estudio del mercado para determinar los precios unitarios de los bienes, donde se solicitó cotización por la plataforma del SECOP II y por correo electrónico.

De igual forma se realizó comparación con el precio histórico y se revisó en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II encontrándose procesos con el objeto de contrato similar pero no en las mismas condiciones a contratar por lo cual este último valor no se tomó en cuenta.

LOTE N°1 SERVICIOS CARDIOVASCULARES

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales.	16	Rases 8 – upres sucre	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA	1	2026	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 50.000.000

LOTE N°2 CIRUGÍA VASCULARES

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales.	16	Rases 8 – upres sucre	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE CIRUGÍA VASCULAR	1	2026	\$ 55.000.000	\$55.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 55.000.000


Patrullero ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES
 Estructurador de Estudios previos


Capitán GREISY PÉREZ LEIVA
 Jefe Unidad Prestadora de Salud

Página 57 de 109	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y como mitigarlo
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del Contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Informativo precio techo
- ☐ Oferta Económica
- ☐ Certificado De Capacidad Administrativa Y Operacional
- ☐ Datos Básico Beneficiario Cuenta
- ☐ Carta presentación de la propuesta
- ☐ Certificado origen lícitos de los recursos
- ☐ Sostenibilidad precios
- ☐ Certificado Inhabilidad e Incompatibilidad
- ☐ Compromiso ambiental
- ☐ Constancia cumplimiento obligaciones para fiscales
- ☐ Formato de idoneidad del recurso humano

**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)**

En calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, pone de manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no contamos con la capacidad operativa, de personal, ni las instalaciones en la, Unidad Prestadora de Salud Sucre, y la Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 8 para prestar todos los servicios de salud requeridos, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo para dar oportunidad a la prestación de los servicios de cardiaco y vascular periférica en su amplio portafolio de servicios, dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.



Capitán GREISY PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

**ANEXO 1****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO****NOTA INFORMATIVA:**

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	HABILITACIÓN: El oferente anexo a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: 302 CARDIOLOGÍA 361 CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA 742 DIAGNOSTICO VASCULAR 356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD 745 IMÁGENES DIAGNOSTICA NO IONIZANTES Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes". En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas. Nota: El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), así como la capacidad instalada para su adecuada prestación de acuerdo a los estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.		



CONDICIONES MÍNIMAS

2	El oferente deberá garantizar el cumplimiento de los "CRITERIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS ENFERMEDADES DE ALTO COSTO EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" establecidos en el instructivo 002 DISAN PLANE de enero 3 de 2024. Así mismo, garantizar la prestación de los servicios de salud, bajo los principios de oportunidad, pertinencia, integralidad y continuidad, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica PARA PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL o aquellas que hayan sido adoptadas y aceptadas a través de MBE (Medicina Basada en la Evidencia).		
3	INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN) El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En el noventa por ciento (90%) En el cien por ciento (100%) Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.		
4	EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). Los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud Sucre y éstos serán asumidos por el oferente. Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (los primeros cinco (5) días de cada mes), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Sucre, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
5	El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022). En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022).		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES MÍNIMAS

	Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.		
6	El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.		
7	Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS , generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programará visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- artículo 20).		
8	ADICIÓN DE SERVICIOS En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación. - una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
9	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El oferente deberá acreditar la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente). Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la		



CONDICIONES MÍNIMAS

	ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
10	EXCUSAS DEL SERVICIO Los profesionales adscritos a la Entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente No.003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato. En caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la Entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la Entidad; para buscar las órdenes corregidas. Así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan. Una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la Entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.		
11	CERTIFICACIÓN PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN El oferente deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del MINISTERIO DE SALUD, con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes. ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.		
12	CERTIFICACIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE El oferente deberá garantizar la distribución y consumo de agua potable dentro de sus instalaciones para la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los parámetros establecidos por el Decreto N° 1575 2007 y la Resolución 2115 de 2007. ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.		
13	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.		



CONDICIONES MÍNIMAS

Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así:

RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES:
Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS

RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD: Cuya verificación se realizará anexando el formato de idoneidad.

RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES

RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN
MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1		
MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1		
MEDICO CARDÍOLOGO ELECTROFISIOLOGIA	1		
TECNICO O TECNOLOGO EN RADIOLOGIA	1		

Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista aportará junto con su oferta lo siguiente:

- El Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado por cada profesional.
- El personal debe estar registrado en el RETHUS.

Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación:

- Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.

NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional contratado en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.

SUMINISTRO DE HISTORIA CLÍNICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDADES

Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.

El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.



CONDICIONES MÍNIMAS

15	PROFESIONAL ENLACE El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.		
16	FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS: El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato. Este funcionario, deberá estar ubicado dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, dotada con sus medios logísticos suministrados por la Entidad contratada (impresora, computador, teléfono, papelería entre otros), en horarios de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes; y deberá generar los agendamientos directamente a las plataformas de la Entidad, con oportunidad de respuesta de agendamiento que no supere las 24 horas, en los servicios requeridos.		
17	CERTIFICACIÓN REEMPLAZO DE PROFESIONAL El oferente CERTIFICARÁ por escrito; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES MÍNIMAS

	El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.		
18	ATENCIÓN INTRAMURAL La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD INTRAMURAL, POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la Contratada. Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de voucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-UPRES DESUC, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.		
19	La Unidad Prestadora de Salud SUCRE por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. Durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, la entidad deberá certificar que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. Nombre: Cédula: Cargo:		
20	Reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 1446 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud" en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC. El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.		
21	COMPROMISO AMBIENTAL: El oferente deberá diligenciar el <i>formulario de compromiso ambiental</i>, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.		
22	PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS: El oferente se compromete a cumplir con el programa de <i>gestión de residuos hospitalarios</i> regulados mediante la presente normatividad: El oferente no debe encontrarse reportado en el registro único de infractores ambientales ruia www.anla.gov.co. y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos.		
23	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.		
24	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes,		



CONDICIONES MÍNIMAS

	en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el Ministerio de Salud y Protección Social (Diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: <i>"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"</i>.		
25	FUNCIONARIO PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS: El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, programación de procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato		
26	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➤ <u>Indicadores</u>: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ <u>Operación</u>: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ <u>Criterios Técnicos</u>: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➤ <u>Análisis Financiero</u>: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➤ <u>Ejecución Contractual</u>: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ <u>Documentos</u>: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ <u>Evaluación y Planes de Mejora</u>: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES MÍNIMAS

	Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.		
	Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.		

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Patrullero ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES
Estructurador de Estudios previos

Capitán GREISY PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud



CONDICIONES MÍNIMAS

ANEXO 1**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGÍA VASCULAR

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	HABILITACIÓN: El oferente anexo a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: 214 CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA 745 IMÁGENES DIAGNOSTICA NO IONIZANTES 301 ANESTESIA 372 CIRUGÍA VASCULAR 302 CARDIOLOGIA Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes". En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas. Nota: El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), así como la capacidad instalada para su adecuada		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES MÍNIMAS

	prestación de acuerdo a los estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.		
2	El oferente deberá garantizar el cumplimiento de los "CRITERIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS ENFERMEDADES DE ALTO COSTO EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" establecidos en el instructivo 002 DISAN PLANE de enero 3 de 2024. Así mismo, garantizar la prestación de los servicios de salud, bajo los principios de oportunidad, pertinencia, integralidad y continuidad, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica PARA PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL o aquellas que hayan sido adoptadas y aceptadas a través de MBE (Medicina Basada en la Evidencia).		
3	INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN) El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En el noventa por ciento (90%) En el cien por ciento (100%) Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.		
4	EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). Los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud Sucre y éstos serán asumidos por el oferente. Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (los primeros cinco (5) días de cada mes), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Sucre, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
5	El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022). En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES MÍNIMAS

	de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022).		
	Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.		
6	El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.		
7	Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS , generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programará visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- artículo 20).		
8	ADICIÓN DE SERVICIOS En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación. - una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
9	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El oferente deberá acreditar la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.		



CONDICIONES MÍNIMAS

	Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente). Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
10	EXCUSAS DEL SERVICIO Los profesionales adscritos a la Entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato. En caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la Entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la Entidad; para buscar las órdenes corregidas. Así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan. Una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la Entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.		
11	CERTIFICACIÓN PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN El oferente deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del MINISTERIO DE SALUD, con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes. ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.		
12	CERTIFICACIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE El oferente deberá garantizar la distribución y consumo de agua potable dentro de sus instalaciones para la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los		



CONDICIONES MÍNIMAS

parámetros establecidos por el Decreto N° 1575 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL**; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, **DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**.

Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así:

RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES:
Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS

RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD: Cuya verificación se realizará anexando el formato de idoneidad.

RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES

RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN
MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	1		
MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1		
MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1		
TÉCNICO O TECNÓLOGO DE RADIOLOGÍA	1		

Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista aportará junto con su oferta lo siguiente:

- El Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado por cada profesional.
- El personal debe estar registrado en el RETHUS.

Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación:

- Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.

NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional contratado en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.



CONDICIONES MÍNIMAS

14	SUMINISTRO DE HISTORIA CLÍNICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDADES Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP. El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.		
15	PROFESIONAL ENLACE El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.		
16	FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS: El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato. Este funcionario, deberá estar ubicado dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, dotada con sus medios logísticos suministrados por		



CONDICIONES MÍNIMAS

	la Entidad contratada (impresora, computador, teléfono, papelería entre otros), en horarios de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes; y deberá generar los agendamientos directamente a las plataformas de la Entidad, con oportunidad de respuesta de agendamiento que no supere las 24 horas, en los servicios requeridos.		
17	CERTIFICACIÓN REEMPLAZO DE PROFESIONAL El oferente CERTIFICARÁ por escrito; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.		
18	ATENCIÓN INTRAMURAL La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD INTRAMURAL, POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la Contratada. Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de voucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-UPRES DESUC, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.		
19	La Unidad Prestadora de Salud SUCRE por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. Durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, la entidad deberá certificar que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. Nombre: Cédula: Cargo:		
20	Reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 1446 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud" en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CONDICIONES MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.		
21	COMPROMISO AMBIENTAL: El oferente deberá diligenciar el <i>formulario de compromiso ambiental</i> , donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.		
22	PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS: El oferente se compromete a cumplir con el programa de <i>gestión de residuos hospitalarios</i> regulados mediante la presente normatividad: El oferente no debe encontrarse reportado en el registro único de infractores ambientales ruia www.anla.gov.co , y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos.		
23	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.		
24	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el Ministerio de Salud y Protección Social (Diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: " <i>Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes</i> ".		
25	MEDICAMENTOS REGULADOS: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO EXCEL, EL LISTADO DE LOS MEDICAMENTOS REGULADOS A OFERTAR, QUE INCLUYA, NOMBRE DEL MEDICAMENTO, CUM, PRECIO MÁXIMO DE VENTA (PMV), CONFORME A LA CIRCULAR No. 019 DEL 30/05/2024 Y VALOR OFERTADO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SERA VERIFICADO OBLIGATORIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
26	MEDICAMENTOS NO REGULADOS 1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO EXCEL, EL LISTADO DE MEDICAMENTOS NO REGULADOS A OFERTAR, QUE INCLUYA NOMBRE DEL MEDICAMENTO, PRESENTACIÓN, PRECIO DE ADQUISICION 2.DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOPORTAR EL PRECIO DE ADQUISICIÓN MEDIANTE FACTURA DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE Y SERA VERIFICADO OBLIGATORIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
27	INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN FORMATO EXCEL CON PRECIOS DE ADQUISICION, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOPORTAR EL PRECIO DE ADQUISICIÓN MEDIANTE FACTURA DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE. CUANDO POR LAS PATOLOGÍAS Y/O REQUERIMIENTO MÉDICO DEL PACIENTE, SE REQUIERA UN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO, Y/O DISPOSITIVO MÉDICO, QUE NO		



CONDICIONES MÍNIMAS

	QUEDE INCLUIDO EN EL ANEXO INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. DEBERÁN SER FACTURADOS, AL PRECIO DE LA ORDEN DE COMPRA MÁS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO, LA CUAL DEBE SER PRESENTADA ANEXO A LA FACTURA DE LA ATENCIÓN. DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SERA VERIFICADO OBLIGATORIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
28	FUNCIONARIO PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS: El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, programación de procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato		
29	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➤ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➤ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES MÍNIMAS

expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.

Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

Patrullero ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES
Estructurador de Estudios previos

Capitán GREISY PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Vigente desde el plazo de ejecución del contrato y 6 seis meses más para efectos de liquidación, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTO (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4826 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

POLICÍA NACIONAL

Patrullero ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES
Estructurador de Estudios previos

Capitán GREISY PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL****(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. En el caso de que el contratista no efectúa el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II durante la ejecución del contrato, corresponderá al supervisor realizar dicha actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

**(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)**

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto contractual.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.
- 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- 10) Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 11) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato
- 12) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% el valor del contrato, y en adelante semanalmente hasta el 100%.
- 13) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- 14) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto
- 15) Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional)
- 16) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- 17) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
- 18) Una vez agotado el contrato, El CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
- 19) El CONTRATISTA deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato



20) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

21) El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste servicios conozca y aplique los lineamientos establecidos en el instructivo N. 009 DISAN-AGESA del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque en riesgo de la Policía Nacional

22) El CONTRATISTA se compromete a dar aplicación al Decreto 2200 de junio 28 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, para lo cual las fórmulas tendrán lo escrito en el Artículo 17. Contenido de la prescripción. La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los datos que aplican en el decreto y demás disposiciones

23) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 093 por el cual se establece el Plan De Servicios De Sanidad Militar y Policial.

24) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en las instalaciones cumpliendo con los pliegos de condiciones a través de la presentación de oferta presentada.

25) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

26) Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en las instalaciones del oferente, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.

27) Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un Servicio sin previa autorización debe notificar a la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE de inmediato, no se podrán prestar servicios sin autorización.

28) En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.

29) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.

31) El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE o sus fines.

30) EL CONTRATISTA debe garantizar el objeto contractual ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.

31) Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

32) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.

33) Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).

34) Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario

35) El CONTRATISTA tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia El CONTRATISTA podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.

36) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas del área Sanidad Policía del SUCRE acompañada de la siguiente información:

a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley

b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo a la gravedad de juramento de la obligación,



c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente

e) Orden del servicio (autorización) expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas

f) Informe del examen o servicio prestado al usuario.

37) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

38) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

39) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

40) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

41) El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del SECOP II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Sincelejo, _____ de _____ de 2026

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Señores,

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Mínima Cuantía , Número _____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1				☐	☐	☐				
2				☐	☐	☐				
3				☐	☐	☐				
4				☐	☐	☐				
5				☐	☐	☐				
TOTAL										

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): _____



Sincelejo, _____ de _____ de 2026

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, y nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para La prestación de servicios de salud cardiovascular y procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia en la especialidad cardiovascular, para los usuarios del subsistema de salud de la unidad prestadora de salud sucre- Regional de Aseguramiento en Salud no. 8.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.



7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Soledad - _____ de _____ de 2026.

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.



- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente _____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Sincelejo, _____ de _____ de 2026

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso, cuyo objeto es el: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.



COMPROMISO ANTICORRUPCION

POLICÍA NACIONAL

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de contacto



OFERTA ECONÓMICA

POLICÍA NACIONAL

OFERTA ECONÓMICA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGIA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

NRO.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS LOTE N°1	OFRECIMIENTO PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO PARA LOS ÍTEMS DEL 1 al 26 ANEXO PRECIOS TECHO
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	_____ % ESTE NUMERO DEBE SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email:



OFERTA ECONÓMICA LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGÍA VASCULAR

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

NRO.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS LOTE N°2	OFRECIMIENTO PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO PARA LOS ÍTEMS DEL 1 al 58 ANEXO PRECIOS TECHO
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	_____% ESTE NUMERO DEBE SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE

NOTA INFORMATIVA:

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

NOTA 4: El porcentaje ofertado será aplicado al máximo porcentaje de intermediación.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proponente

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente

Email:



PRECIOS TECHO

LOTENº1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA

ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR ESTIMADO
1	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	\$ 204.022
2	895002	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE EVENTOS	\$ 465.941
3	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	\$ 354.168
4	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	\$ 230.000
5	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	\$ 27.955
6	895201	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	\$ 217.198
7	895301	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG)	\$ 71.100
8	895501	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS	\$ 170.000
9	895910	PRUEBAS DE FUNCIÓN AUTONÓMICA CARDIOVASCULAR	\$ 160.000
10	896101	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	\$ 192.391
11	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	\$ 43.427
12	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	\$ 66.512
13	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	\$ 61.679
14	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	\$ 250.441
15	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	\$ 376.270
16	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARSACOLÓGICA	\$ 530.000
17	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROSETRÍA)	\$ 610.190
18	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	\$ 134.975
19	894401	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	\$ 272.350
20	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	\$ 92.730
21	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACIÓN, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASÍ COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD. (ELECTROFISIOLOGÍA)	\$ 80.000
22	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS	\$ 134.097
23	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACIÓN, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASÍ COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD. (ELECTROFISIOLOGÍA)	\$ 60.600
24	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	\$ 70.000
25	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	\$ 70.000
26	894501	COMPROBACIÓN DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL	\$ 550.000



CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

POLICÍA NACIONAL

LOTENº2 SERVICIOS DE CIRUGÍA VASCULAR

ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR ESTIMADO
1	380306	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 2.038.345
2	380307	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 2.361.406
3	380308	TROMBOLISIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 946.000
4	380803	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.323.049
5	380903	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.899.455
6	383901	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR	\$ 2.182.547
7	383902	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL INFRAPATELAR	\$ 2.182.547
8	383903	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.345.124
9	384303	RESECCION EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	\$ 2.430.711
10	385801	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	\$ 1.491.495
11	385802	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	\$ 1.266.713
12	385803	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.303.011
13	385901	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	\$ 1.266.713
14	385902	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	\$ 1.266.713
15	385906	LIGADURA VENAS PERFORANTES, VIA ABIERTA	\$ 1.613.783
16	385905	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.781.160
17	386201	TOMA DE INJERTO VENOSO	\$ 1.220.386
18	386401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ABIERTA	\$ 1.592.473
19	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$ 1.480.458
20	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$ 1.463.417
21	388903	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	\$ 1.546.188
22	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	\$ 1.515.054
23	388905	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.383.430
24	393305	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 1.274.156
25	393806	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	\$ 1.521.626
26	394101	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUES DE CIRUGIA VASCULAR	\$ 1.742.559
27	397303	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 1.227.775
28	397306	EXPLORACION DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 1.227.775
29	397307	EXPLORACION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 1.510.322
30	397801	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR	\$ 1.217.762
31	397802	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	\$ 1.309.310
32	397803	EXPLORACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.309.310
33	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 60.454
34	380801	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.038.345
35	380802	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 2.038.345
36	383302	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	\$ 2.182.547
37	383303	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 2.182.547
38	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	\$ 1.080.713
39	393301	SUTURA DE ARTERIA SUBCLAVIA	\$ 2.225.521
40	393302	SUTURA DE ARTERIA AXILAR	\$ 1.430.977
41	393304	SUTURA DE VENA AXILAR	\$ 1.430.977
42	393601	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 1.908.266
43	397903	EXPLORACION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.478.293
44	399201	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA)	\$ 808.460
45	406601	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA	\$ 2.278.972
46	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	\$ 272.815
47	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	\$ 393.847
48	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	\$ 338.430
49	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	\$ 202.434
50	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	\$ 395.647
51	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 150.000
52	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 150.000
53	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 150.000
54	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	\$ 118.500
55	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 150.000
56	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	\$ 118.500
57	890340	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	\$ 80.000
58	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE CIRUGIA VASCULAR	\$ 122.829

59	MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a \$1.150.000, el precio techo del porcentaje de intermediación es:	Porcentaje máximo de INTERMEDIACIÓN 7%
60	MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social con un valor mayor a \$1.150.000, el precio techo del porcentaje de intermediación es:	Porcentaje máximo de INTERMEDIACIÓN 3.5%
61	Para los MEDICAMENTOS NO REGULADOS, se pagarán a precio de compra más una intermediación, el precio techo del porcentaje de intermediación es:	Porcentaje máximo de INTERMEDIACIÓN 10%
62	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, se pagarán a precio de compra más intermediación. El precio techo del porcentaje de intermediación es:	Porcentaje máximo de INTERMEDIACIÓN 10%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA****POLICÍA NACIONAL**

Sincelejo, Sucre _____ de _____ de 2026.

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Señores

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Soledad - Atlántico

Yo, _____, Representante de la
Firma _____, identificado con c.c. _____ de
_____ certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y
disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las
condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Expedida el día _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponenteNombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
Y/O _____
C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta _____ Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (____)

TELÉFONO: _____ SI (____)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Soledad, _____ de _____ 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.8

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ de conformidad con lo establecido en el (la) _____ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

POLICÍA NACIONAL

- el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
 9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
 10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
 11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
 12. Aceptamos plena, incondicional e irrevocablemente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
 13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
 14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
 15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
 16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono _____ (os): _____ Fax: _____.

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITOS DE LOS RECURSOS

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio
unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona física , identificado con Documentos de identificación y
lugar de expedición , quien obra en calidad de representante legal de _____ , de manera libre, voluntaria y bajo la
 gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:
 - Lavado de activos (LA).
 - Financiación del terrorismo (FT).
 - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
 - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
 - Enriquecimiento ilícito.
 - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
 - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.
4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificaré la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

POLICÍA NACIONAL

Soledad, _____ de _____ de 2026

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Señores

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

La firma _____ se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO FIJO :
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES****POLICÍA NACIONAL**

Soledad, _____ de _____ de 2026

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

PERSONA NATURAL

Referencia: certificado de inhabilidad e incompatibilidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2025 cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



Ciudad, seleccionar la fecha.

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Ciudad.

Ref. proceso de selección abreviada mínima cuantía Número PN RASES8 MIC _____ - 2026 cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8."

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto que con la adjudicación del presente proceso contractual me comprometo a contribuir activamente a la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el control de los impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así mismo me comprometo a promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.

En cumplimiento de lo anterior, me comprometo a:

- Dar cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente, de conformidad con la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- Tramitar, mantener vigentes y cumplir los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos antes, durante y al finalizar la ejecución contractual
- Aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el uso eficiente del agua, el ahorro de energía, la adecuada gestión de residuos, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, el uso de productos biodegradables, y la reducción del uso de plásticos de un solo uso, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Asegurar la segregación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, transporte y disposición final por parte de gestores autorizados, manteniendo manifiestos, actas de disposición final y certificados. Cuando aplique, cumplir el PGIRASA u otros planes sectoriales.
- Disponer de convenios y/o contratos vigentes con un gestor externo debidamente autorizado, así como de las actas de disposición final correspondientes. Así mismo, el gestor externo deberá contar con las licencias ambientales vigentes, certificados requeridos por la normatividad aplicable y demás documentos habilitantes. Toda la documentación deberá mantenerse actualizada y, en caso de ser requerida, será remitida al supervisor del contrato.
- Garantizar que el personal bajo mi responsabilidad se encuentre capacitado en temas ambientales relacionados con la gestión integral de residuos, saneamiento básico y cumplimiento ambiental, disponiendo de las actas, registros y certificaciones de capacitación y socialización respectivas.
- Asumir como responsabilidad propia cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que resulten necesarias antes, durante o al finalizar la ejecución del servicio u obra
- Colaborar y propender por el mejoramiento continuo, con el propósito de identificar, fortalecer e implementar de manera permanente prácticas innovadoras y sostenibles en el desarrollo de las actividades contractuales.
- En caso de que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la unidad, contribuir al cumplimiento de los programas ambientales establecidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE**



ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, manejo de vertimientos, responsabilidad social, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, _____, seleccione la fecha

(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Ciudad.

Referencia: constancia cumplimiento obligaciones parafiscales del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2025 cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa _____ con Nit N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Cargo: _____

Número de la Tarjeta Profesional: _____

**(APLICA PARA LOTE N°1 SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA Y LOTE N°2 SERVICIOS DE CIRUGIA VASCULAR)**

Cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en la prestación del servicio de salud, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual, forma se relacionaran los respectivos soportes o certificaciones académicas emitidos por entidades facultadas para este fin, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogo, técnico y demás personal operativo.

La Unidad Prestadora de Salud Sucre se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la Seccional de Salud de Sucre, tarjeta o registro profesional.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Ciudad y Fecha

Nombre y Apellidos

Cédula de Ciudadanía

Fecha de Nacimiento.

Nacionalidad.

Profesión

Universidad

No. de Registro Profesional

Título Obtenido

Especializaciones.

Cursos Realizados

Tiempo de Experiencia en la Profesión.

Tiempo de Servicio en la Institución Oferente

Firma del Profesional

Firma del Representante Legal



CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

POLICÍA NACIONAL

La Unidad Prestadora de Salud Sucre por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas

LOTE #1

ITEM	CRITERIO TECNICO	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:				
1	302 CARDIOLOGÍA			
2	361 CARDIOLOGA PEDIÁTRICA			
3	742 DIAGNOSTICO VASCULAR			
4	356 CONSULTAS DE OTRAS ESPECIALIDADES			
5	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES			
VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)				
6	CONSULTA EXTERNA			
7	SALA DE PROCEDIMIENTOS			
8	SALA DE ESPERA			
SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
9	HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS			
PROCESOS PRIORITARIOS				
10	FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO			
11	REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)			
12	PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE			

Expedida el día: _____

LOTE #2

ITEM	CRITERIO TECNICO	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:				
1	301 -ANESTESIA			
2	214 CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA			
3	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES			
4	372 CIRUGÍA VASCULAR			
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS				
5	REGISTRO DE CAPACITACIONES AL PERSONAL TÉCNICO- OPERATIVO			
6	ÁREAS DIFERENCIADAS PARA RECEPCIÓN, PREPARACIÓN, SALA DE PROCEDIMIENTOS Y ESPERA			
VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)				
7	CONSULTA EXTERNA			
8	SALA DE PROCEDIMIENTOS			
9	SALA DE ESPERA			

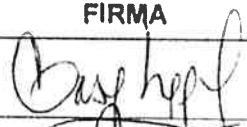
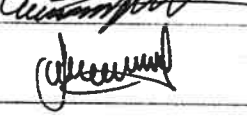
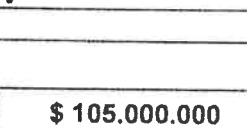
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL****POLICÍA NACIONAL****SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

10	<u>HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS</u>			
PROCESOS PRIORITARIOS				
11	<u>FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO</u>			
12	<u>REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)</u>			
13	<u>PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE</u>			

Expedida el día: _____

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Fecha recibo estudio:		Fecha de aprobación: _____	
Lugar: Soledad - Atlántico.			
No. Consecutiva revisión: _____		Nro. SISCO: _____	
OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIACO Y VASCULAR PERIFÉRICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN: LOTE I: ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA LOTE II: ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA VASCULAR, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8			VALOR: \$ 105.000.000
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: _ MINIMA			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: PT ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES - UPRES SUCRE			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: AL COMUNICADO OFICIAL GS-01056-2025-REG8EL GRUPO DE ALTO IMPACTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 PONE EN CONOCIMIENTO QUE NO CUENTA CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA ESTRUCTURACION DE ESTUDIOS PREVIOS, POR LO TANTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTARAN A CARGO DE LA UNIDAD DUELA DE LA NECESIDAD.			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE	CT	GREISY PEREZ LEIVA	
ANALISTA DE CONTRATOS (UPRES)	IJ	JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (RASES 8)	IT	CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE	
JEFE GRUPO CONTRATACIÓN (RASES8)	ST	JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (RASES8)			
ASESOR JURÍDICO (RASES 8) (E)	MY	LENYN ALEJADRO URUEÑA LOPEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$ 105.000.000
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT	ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES	AUXILIAR DE ALMACEN	

